



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES

***ESTRATEGIA PRELIMINAR
INTEGRAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE
BIENES DE USO PÚBLICO INDEBIDAMENTE OCUPADOS EN LOS
ESPACIOS MARINO -COSTEROS
(CONPES 3990/2020)***

**SOCIALIZACIÓN DE AVANCES DE LAS
MESAS INTERINSTITUCIONALES DE TRABAJO**

Derly Sofía Guerrero Pérez

Bogotá, Marzo 2022



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales

LUZ MYRIAM REYES CASAS
Procuradora Delegada para Asuntos Civiles y Laborales

Derly Sofia Guerrero Pérez
Autora

Karen Andrea Muñoz Hernández
Asistente de investigación

Ángela Bonilla Giraldo
Juana María Cardona García
Coordinadoras

Dr. Jairo Santander Abril
Apoyo consultivo

Entidades participantes:

	El ambiente es de todos Minambiente	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
	El progreso es de todos Mincomercio	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
	El campo es de todos Minagricultura	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
	El futuro es de todos Ministerio del Interior	Ministerio del Interior
	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	Comisión Colombiana del Océano -CCO
	Dimar	Dirección General Marítima -DIMAR
	UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD
	SNR	Superintendencia de Notariado y Registro-SNR
	Agencia Nacional de Tierras	Agencia Nacional de Tierras-ANT
	IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC
	AUNAP	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP
	El futuro es de todos Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV



MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

SILVANO GÓMEZ STRAUCH
Viceprocurador General de la Nación

LUZ MYRIAM REYES CASAS
Procuradora Delegada para Asuntos Civiles y Laborales

Contenido

1. METODOLOGÍA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO INDEBIDAMENTE OCUPADOS EN LOS ESPACIOS MARINO- COSTEROS ..1	
1.1. Paso 1. Mapeo de Actores.....	2
1.2. Paso 2. Diagnóstico causal preliminar que da origen a la estrategia para la recuperación de bienes de uso público	3
1.2.1. Árbol de problema como herramienta de planificación	6
1.2.2. Nudos críticos	7
1.3. Paso 3. Definición de la política	8
1.3.1. Definición de Objetivos Estratégicos	8
1.3.2. Alineación estratégica de acciones en curso a objetivos preliminares de recuperación de bienes de uso público	9
1.3.3. Áreas preliminares de intervención estratégica para la recuperación de bienes de uso público	10
1.3.4. Plan de líneas de acción	12
1.3.5. Seguimiento	13
1.4. Cronograma de mesas	14
2. RESULTADO DE LAS MESAS DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL (noviembre-diciembre 2021).....	15
2.1. Mapeo de Actores (Entidades participantes)	15
2.2. Diagnóstico causal preliminar que da origen a la estrategia para la recuperación de bienes de uso público	22
2.3. Árbol de problema como herramienta de planificación	26
2.3.1. Árbol de problema Dimensión Gobernanza	26
2.3.2. Árbol de problema Dimensión Ambiental.....	28
2.3.3. Árbol de problema Dimensión Socioeconómica	30
2.3.4. Árbol de problema Dimensión DDHH	33
2.4. Árbol de Objetivos.....	35
2.4.1. Árbol de objetivos Dimensión Gobernanza.....	35
2.4.2. Árbol de objetivos Dimensión Ambiental	36
2.4.3. Árbol de objetivos Dimensión Socioeconómica	37
2.4.4. Árbol de objetivos Dimensión DDHH	38
2.5. Criterios preliminares para la identificación de zonas piloto en materia de contención.	40

3. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE ZONAS PILOTO PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN ZONAS DE LITORAL	47
3.1. Identificación preliminar de Zonas Piloto en materia de Contención con apoyo de la Dirección General Marítima	47
3.2. Apoyo de la unidad de riesgo en la priorización de los tres municipios para los “ <i>Lineamientos para la caracterización de los escenarios de riesgos marino-costeros en los planes municipales de gestión del riesgo de desastres para su incorporación en el ordenamiento territorial</i> ”	49
3.3. Insumos preliminares para detección de zonas piloto en materia de contención a partir de información suministrada en materia de planes, programas y proyectos de distritos especiales (Tumaco, Buenaventura y Cartagena).....	56
3.4. Avances del piloto en materia de intervención judicial en Cartagena (Tierra baja-Sector de la boquilla)	71
4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE ACCIONES EN CURSO A OBJETIVOS PRELIMINARES DE LA ESTRATEGIA DISEÑADOS EN MESAS DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	73
Bibliografía	99

1. METODOLOGÍA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO INDEBIDAMENTE OCUPADOS EN LOS ESPACIOS MARINO- COSTEROS

La estrategia como herramienta de planeación requiere de una metodología para la detección por etapas del direccionamiento de la misma. Por ello se requiere determinar cuál es la problemática que se quiere abordar; cuáles son las causas y características específicas de la problemática sobre las que se pretende incidir; cuáles son los logros que se pretenden alcanzar a través de la implementación de las acciones propuestas; y cuáles son los recursos necesarios y disponibles para su materialización. Todo lo anterior dentro del horizonte de tiempo definido para su ejecución. Antes de entrar en el detalle de los objetivos y el plan de acción se debe presentar en líneas generales la finalidad de la estrategia¹

Así las cosas, al hablar del diseño de una estrategia de política es pertinente partir de la *estructuración del problema*, porque se entiende que el mismo tiene un espacio en la agenda de gobierno y una aceptación de que se debe actuar frente a este a partir de un plan de acción concreto y delimitado con metas en el corto, mediano y largo plazo.

Para Santander, J & Torres-Melo, J la *estructuración del problema* requiere la definición del orden causal que da origen al problema socialmente relevante e identificar los nudos críticos del orden causal y por su parte *la construcción de una opción de política pública* permite elaborar el plan de acción para el cumplimiento de los fines u objetivos de política, así como identificar los agentes implementadores e instrumentos que se requieren para llevar a cabo la estrategia².

¹ Cfr, Departamento Nacional de Planeación. «Manual metodológico para la elaboración de documentos CONPES.» Bogotá, 2021.pág 17.

² Cfr, SANTANDER, Jairo, y TORRES-MELO, Jaime. Introducción a las políticas públicas. Bogotá: IEMP, 2013.Pag, 94.

Finalmente, esta metodología permitirá la realización de un diagnóstico para entender las causas y condiciones actuales del problema de la ocupación ilegal sobre bienes de uso público marino-costeros, determinar sus objetivos estratégicos, áreas de intervención estratégica y acciones concretas para gestionar su recuperación.

1.1. Paso 1. Mapeo de Actores

El mapeo de actores tiene la finalidad de determinar las entidades y organismos que tienen un orden de incidencia en la atención de la problemática a abordar. Así las cosas, *“parte de entender el concepto de las políticas públicas como un conjunto encadenado de decisiones y de acciones resultado de las interacciones estructuradas y repetidas entre diferentes actores, públicos y privados, que por diversas razones están implicados en el surgimiento, la formulación y la resolución de un problema políticamente definido como público”*³.

Según lo establecido en el *Modelo para la Gestión Preventiva de la Procuraduría General de la Nación*, encontramos que dado el nivel de responsabilidad frente a la atención de la problemática se clasifica a las entidades y organismos como:

“Garantes de primer grado. Organismos de la rama ejecutiva que son responsables directos de la provisión de bienes servicios públicos que satisfacen o contribuyen a garantizar y proteger derechos ciudadanos.

Garantes de segundo grado. Organismos públicos no responsables directos de la ejecución de políticas públicas encaminadas a satisfacer derechos ciudadanos que solo pueden ejercer influencia indirecta sobre éstas mediante

³ Subirats, Knoepfel, Larrue, Varone, 2008: 51. Citado en Silva Jaramillo, Santiago. «Identificando a los protagonistas: el mapeo de actores como herramienta para el diseño y análisis de políticas públicas.» *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance*, 2017: 66-83.

el control sobre los responsables directos (servidores públicos y particulares que cumplen funciones públicas).⁴

En este orden de ideas, dada la dimensión transversal de la problemática y la necesidad de intervención de los entes del orden nacional y territorial, se sugiere hacer el mapeo de manera progresiva involucrando inicialmente actores del nivel central hasta llegar finalmente a actores del nivel local.

1.2. Paso 2. Diagnóstico causal preliminar que da origen a la estrategia para la recuperación de bienes de uso público

El tratamiento de un tema en particular da la posibilidad de profundizar en sus particularidades y encontrar cuáles son los problemas que puede tener. Siendo esta una etapa de inicio positiva para elaborar un diagnóstico que llegue a puntos específicos de una problemática. Entendiendo que gobernar no es intervenir siempre y en todo lugar sino incorporar la opinión, la participación y la corresponsabilidad a partir de mecanismos de investigación y conocimiento de una situación especial.

En este sentido, elaborar un diagnóstico es entender que es el resultado de la acción de diferentes actores, es decir, se da en la colectividad, como lo es una política pública que se ejecuta en lo público a través de una variedad de transacciones políticas, donde se debe garantizar colaboración y cooperación de actores. Otro factor que se debe tener presente en el diagnóstico es el hecho de que cada uno de los actores responde de diferentes formas al problema planteado, desde su propio dominio y enfoque, también desde diferentes aproximaciones haciendo que cada una de estas maneras de intervención conlleve a diferentes lecturas en la definición del diagnóstico. Es así como diferentes formas de abordar la problemática deberán coexistir en un mismo momento en diferentes actores y el diagnóstico “*se deberá*

⁴ Procuraduría General de la Nación. «Modelo de la Gestión Preventiva de la Procuraduría General de la Nación.» Bogotá, 2013, pág. 64.

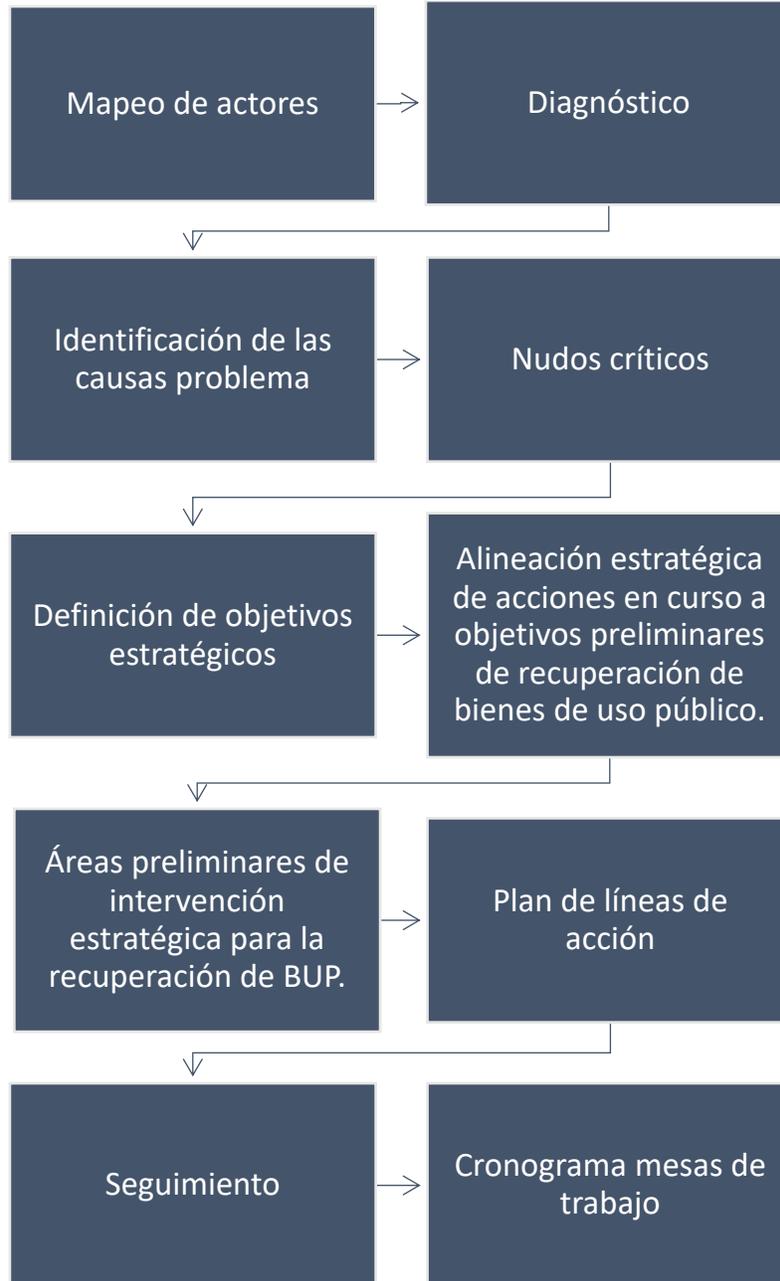
dedicar a comprender esta situación para diseñar mecanismos de coordinación y de comunicación pública que ayuden a alinear esta diversidad de la vida pública”⁵

En la elaboración del diagnóstico se deben tener en cuenta diferentes preguntas de investigación que permitan abordar adecuadamente el problema, tales como: elementos problemáticos identificados, qué situaciones relacionadas al problema se han presentado, síntomas del problema, su evolución, cómo se ha tratado anteriormente, si hubo intervención, los resultados e impactos que se obtuvieron. Es decir, la elaboración del diagnóstico permite identificar y caracterizar el problema.

Entender cómo ha surgido el problema es investigar o ahondar con el fin de encontrar cuáles son las causas que lo han generado y cuáles son los pasos a seguir luego de la identificación de las causas. Es así como se usa un flujograma en esta fase que permite entender la forma en que será abordada la problemática más adelante.

⁵ Leyva, Santiago. *Análisis de la política pública poblacional. La juventud en Medellín: crisis, cambios e innovación*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2015, pág. 29.

Flujograma para la metodología de estructuración del problema



Flujograma 1 Pasos a seguir en la metodología de estructuración de la estrategia preliminar

Dada la metodología en la que se basa el presente documento, el diagnóstico del **problema** permite el conocimiento y el orden de las relaciones causales que a su vez da la oportunidad de realizar una verificación con las causas actuales que aborda el mismo, realizar una identificación y conocer el impacto que las están

ocasionando en el presente⁶. Es así como para poder realizar un diagnóstico óptimo, se vuelve fundamental recolectar la información insumo que se tiene del problema.

A este propósito, como parte del reconocimiento de las relaciones causales y la actualización de la información se usará como guía e insumo inicial el *Documento Borrador de Política Pública para la recuperación de Bienes de Uso Público, 2014* el cual contempla cuatro dimensiones sobre las cuales se abordará la problemática de ocupación ilegal en litorales.

El insumo y guía es una herramienta valiosa en el diagnóstico ya que permitirá observar e identificar las dimensiones causales del problema, para a partir de allí entrar a identificar a través de mesas de concertación interinstitucional, las acciones que han venido adelantando los diferentes actores, principalmente a partir del CONPES 3990, que se pueden constituir como líneas de acción de la estrategia en la fase de diseño.

El entendimiento de las causas y la socialización con los diferentes actores son un paso para entender cómo ha evolucionado y en qué están trabajando respecto a la problemática dando paso a la creación de acciones preliminares que permitan una cohesión, convergencia y estructuración de todos los agentes en función de esta.

1.2.1. Árbol de problema como herramienta de planificación

De acuerdo con Salazar Vargas, la identificación de las relaciones causales se puede hallar a partir de descriptores de problema, técnica que reconoce el tipo de causa que se está enfrentando, el grado de control sobre su origen y la solución con la que se cuenta desde el gobierno⁷. El árbol de problema entra a jugar un papel relevante para el entendimiento de las relaciones causales al ser una herramienta

⁶ Cfr. SANTANDER, Jairo & TORRES-MELO, Jaime. op. Cit. pág, 100.

⁷ Cfr, SALAZAR VARGAS, Carlos. Políticas públicas y think thanks. Bogotá: Linrad Adenau Stiftung, 2009. pág, 237.

que asegura el correcto y eficiente tratamiento de la información e incorpora criterios de análisis que incrementan la objetividad.

1.2.2. Nudos críticos

Sarmiento, en el documento “Nudos Críticos en la Provincia de Buenos Aires” define los nudos críticos como:

“Cuando la política social tiene dificultades para contribuir de manera significativa a la producción y reproducción de las condiciones de vida de los asalariados; fracasa como instrumento de integración societal; no logra proteger a las personas y/o grupos sociales frente a las contingencias de la sociedad mercantil y los riesgos de las trayectorias individuales y/o sociales; o fracasa en garantizar niveles básicos de igual en el disfrute del bienestar que permitan a las personas ser actores de su destino y sentirse plenamente parte de un colectivo que asegura determinadas condiciones de existencia a sus integrantes”⁸.

El árbol causal del problema permitirá identificar cuáles de las causas abordadas por cada uno de los actores son las más relevantes para abordar, conocidas como nudos críticos del problema. Estas se entienden como *“las causas en las cuales una intervención política tendría un gran impacto, visible en una mejora considerable de la situación problemática”⁹*. En línea con el libro citado, la identificación de los nudos críticos se convierte en *“la base para la construcción de los fines de la política pública”* dado que permite la selección de las causas que pueden tener un mayor impacto al generar algún tipo de intervención.

⁸ Sarmiento, Julio. Nudos críticos en la política social de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires: Universidad Nacional de la Plata, s.f.

⁹ SANTANDER, Jairo & TORRES-MELO, Jaime. op. Cit. pág,102.

1.3. Paso 3. Definición de la política

La definición de la política, como su nombre lo indica, es una descripción de cómo actualmente se percibe la problemática a abordar, cuáles son sus características y cuál es la *prospectiva*¹⁰ de esta.

1.3.1. Definición de Objetivos Estratégicos

Este apartado es crucial para el entendimiento de cómo se van a estructurar las estrategias. Al obtener los insumos del árbol de problema es posible tener un conocimiento de la situación en la que se encuentran cada uno de los actores frente a la problemática, cómo se está abordando en la actualidad y cuáles son las consecuencias observadas. Adicionalmente, el planteamiento de los objetivos permite definir el nivel al que se quiere llegar en comparación con la situación actual de la problemática. Dicha planificación es clave para hacer un desglose de a lo que se aspira llegar y cuáles son las áreas de oportunidad¹¹.

Unos objetivos claros dan a entender cómo las estrategias que se van a abordar son una oportunidad para alcanzar los resultados de política. Una propuesta que realiza la OCDE en el documento “*Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico de Nuevo León 2015-2020: Uso de la evidencia para lograr el desarrollo sostenible*” para plantear objetivos que sean realistas y claros es mediante el modelo Smart:

¹⁰ SALAZAR VARGAS, plantea que la **prospectiva** se entiende como parte del futuro. No pretende adivinarlo sino construirlo a partir de una construcción de la realidad. Esta permite dar luces sobre lo que va a suceder o lo que se pretenda que suceda y procede a dicha construcción a partir de lo que se tiene en el presente.

¹¹ Cfr, OECD [OCDE]. Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico de Nuevo León 2015-2030. Uso de la Evidencia para Lograr el Desarrollo Sostenible, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Paris: OECD [OCDE] Publishing, 2021.

Específicos	Medibles	Orientados	Realistas	Tiempo o plazo determinado
<ul style="list-style-type: none"> • Definir el resultado alcanzar y contribuir a la solución del problema 	<ul style="list-style-type: none"> • Expresarse de manera numérica y cuantitativa con el fin de facilitar el monitoreo de los avances 	<ul style="list-style-type: none"> • Motivar a actuar, indicando qué mejorar, aumentar o fortalecer, teniendo en cuenta que debe ser alcanzable 	<ul style="list-style-type: none"> • En tiempos y recursos 	<ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento o del objetivo debe especificarse en términos de un cierto plazo de tiempo

Ilustración 1. Elaboración propia adaptada de Metodología y Estructura del plan estratégico: identificando prioridades de política pública claras y sólidas en Nuevo León por OCDE, 2021. Paris.: OECD Publishing <https://doi.org/10.1787/d39bae0d-es>.¹²

1.3.2. Alineación estratégica de acciones en curso a objetivos preliminares de recuperación de bienes de uso público

La alineación de los actores alrededor de los objetivos estratégicos implica la construcción de consensos sobre las agendas de cada uno que permita la creación de marcos de acción a largo plazo, donde se estimule la convergencia de las acciones que vienen adelantando en torno a la problemática de la estrategia¹³.

Así las cosas, será pertinente determinar inicialmente cuáles acciones que se encuentran adelantando los diferentes actores en cumplimiento al plan de acción y seguimiento del CONPES 3990 de 2020, pueden servir de insumo y alinearse con los objetivos alrededor de la estrategia integral interinstitucional para la recuperación de bienes de uso público. De igual manera, determinar acciones en curso de otros actores que no tengan compromisos derivados del CONPES 3990 pero que se alineen igualmente con los objetivos de la estrategia. Insumos que podrán ser recolectados a través del desarrollo de mesas de concertación interinstitucional.

¹² Cfr, OECD [OCDE], 2021. Capítulo 2.

¹³ Cfr, SCHRÖDER, Peter. Estrategias políticas. Washington: Fundación Friedrich Naumann, 2004. pág.480.

1.3.3. Áreas preliminares de intervención estratégica para la recuperación de bienes de uso público

Un área de intervención estratégica puede definirse como una manera de usar y potenciar los insumos existentes con el fin de llegar a los resultados que se plantearon en los objetivos estratégicos. Las estrategias acá planteadas serán aquellas que a partir del *árbol problema* y el *planteamiento de objetivos* vaya directamente a la solución de los problemas.

Entre las recomendaciones existentes para la elaboración de estrategias apropiadas son:

- “¿Las estrategias definidas llevan al cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos?
- ¿Qué procesos se usarán para asegurar que las estrategias conduzcan a la consecución efectiva de los objetivos?”¹⁴

Adicionalmente, en el diseño de buenas estrategias se reconocerán factores como:

1. *“Los espacios y mecanismos de participación que se hayan generado escuchar e involucrar a los diferentes actores.*
2. *Reconocimiento de formas de organización y expresión ciudadana variadas mediante estrategias de participación incluyentes en todas las fases de la política pública*
3. *Un empoderamiento de los actores que se refleja en el aumento y la calidad de los aportes, que pueden generar en los espacios de participación y discusión de la política.*
4. *Inclusión de los aportes ciudadanos, en especial de la población afectada por el problema y que será atendida dentro de la estrategia*

¹⁴ Cfr, Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas (DEEPP) (2005): Guía Metodológica para la definición de Políticas Públicas en el Departamento de Cundinamarca, Bogotá, pág. 7. Gobierno de Navarra. «Guía general para el diseño y planificación de una intervención pública.» Pamplona, 2013.

5. *Aumento en el nivel de convicción sobre la importancia de generar espacios de participación para la construcción de una estrategia.*
6. *Fortalecimiento del número de organizaciones participativas y su articulación con otras organizaciones”¹⁵.*

Es así como una intervención estratégica crea condiciones que permiten la transformación o actuación sobre los nudos críticos de la problemática. Las estrategias implican entonces generar cambios que, evidentemente, conlleven a una mejora de la situación actual. Unas estrategias efectivas serán aquellas que tengan un actuar definido ante las amenazas y los riesgos, que potencien las capacidades internas en aras de una mejor actuación frente a cada estrategia planteada y convierta las crisis en oportunidades¹⁶.

Cabe resaltar que para la anualidad 2021 se determinarán los **objetivos estratégicos y áreas de intervención preliminares**, con la finalidad de realizar un primer acercamiento frente a la alineación de acciones en curso por parte de los diferentes actores de política, que tengan incidencia directa con la estrategia de recuperación de bienes de uso público. Por lo que para la anualidad 2022 deberá iniciarse con la continuidad de recolección de insumos frente a los objetivos estratégicos. Esto con el fin de que a futuro se diseñe un plan de acción robusto que le apunte de manera real a la solución de causas problema y al cumplimiento de objetivos claramente establecidos. De lo contrario, el plan de acción no cumpliría con una estructuración adecuada lo que conllevaría a una inadecuada proyección de líneas de acción, y por ende no se estaría atendiendo asertivamente la problemática de la ocupación ilegal de bienes de uso público y su necesidad de recuperación.

¹⁵ Cfr, Alcaldía de Bogotá. «Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito.» Bogotá, 2017.pág,10-11.

¹⁶Cfr, Alcaldía de Bogotá. op. Cit. pág,36-37

1.3.4. Plan de líneas de acción

Un plan de acción eficiente *“debe señalar qué se va a realizar, en qué consiste la acción y cómo se va a llevar a cabo. Con la explicación de las acciones en el documento debe quedar claro cómo se van a solucionar los problemas relacionados en el diagnóstico. Así mismo, se deben señalar las entidades responsables y el horizonte de tiempo para su ejecución.”*¹⁷

De acuerdo con el documento *Plan de Acción*, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, en la estructuración de este se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Definición de responsables: los actores deben definir quiénes se harán responsables de las actividades programadas para el cumplimiento de las áreas de intervención estratégica u objetivos planteados.
2. Clasificación de la meta: a su vez tiene una subclasificación por tipo de meta definida que puede ser de producto, de gestión o actividad. Meta por producto hace referencia a *“bienes y/o servicios necesarios para alcanzar los objetivos específicos de una política, programa y/o proyecto”*. En cuanto a la meta de gestión se entiende como cuantificar *“el nivel de cumplimiento de actividades y/o procesos requeridos para lograr la entrega de los productos asociados a una política, programa y/o proyecto”*
Meta actividad, entendida como la etapa donde se definen las acciones que deben cumplir los involucrados para el cumplimiento de los objetivos *“y/o actividades de proyectos propuestos durante la vigencia”*
3. Programación de metas de producto, gestión y administrativas: aplica cuando la clasificación de la meta es de producto o de gestión. La programación consiste en la cuantificación de los objetivos estratégicos una vez se finalicé la vigencia para la que se realiza el programa, proyecto o estrategias en cuestión.

¹⁷ Cfr, Departamento Nacional de Planeación. op. Cit.pág,18.

4. Proyectos: “proyectos de inversión priorizados para la vigencia fiscal”.
5. Programación de actividades: en este paso se deben tener en cuenta las actividades como las actividades requeridas para la entrega de un bien o servicio. Es obligatorio contemplar una fecha inicial de las actividades y una fecha de terminación y un porcentaje de avance de la actividad que “permite representar el grado de avance de una actividad durante un período de tiempo estimado”.
6. Definir las fuentes de inversión, montos, funcionamientos (gastos), gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos de gestión¹⁸.

Este plan de acción en desarrollo Metodología para la planificación de la estrategia política para la recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupado en los espacios marino-costeros, será elaborado a partir del año 2022. En esta fase 2 de la metodología se revisará el cumplimiento al propósito de los objetivos específicos y seguimiento de los mismos.

1.3.5. Seguimiento

De acuerdo con Santander & Torres-Melo se define como “*mecanismo de control consistente en monitorear el resultado de una acción preventiva*”¹⁹. Un seguimiento efectivo permitirá realizar una evaluación de los resultados obtenidos y plantear mejoras a futuros que permita la consecución exitosa de los objetivos.

El seguimiento y/o monitoreo del plan de acción debe buscar realizarse con una periodicidad permanente por cada participante con el fin de conocer el avance que se ha tenido en cada una de las actividades o metas programadas. La periodicidad del seguimiento será determinada por los actores interinstitucionales²⁰ y deben enviar informes de gestión donde se dé a conocer los avances, necesidades,

¹⁸ cfr, Departamento Nacional de Planeación, DNP. Kit Financiero. Plan de acción. Bogotá, 2017. pág,11.

¹⁹ Cfr.SANTANDER, Jairo & TORRES-MELO, Jaime. op. Cit. pág,183.

²⁰ La periodicidad ideal debe ser trimestral

dependencias o limitantes que han surgido para el cumplimiento del plan de acción²¹.

Una vez culminado el diseño de la estrategia con el plan de acción (2022), su validación (2023) y correspondiente socialización (2023); se hace necesario realizar un seguimiento a cada una de las líneas de acción a las que se comprometió cada uno de los actores participantes; en este entendido debe procederse a diseñar el documento denominado “*Seguimiento en materia de vigilancia preventiva y control de gestión a la estrategia de recuperación de bienes de uso público en espacios marino- costeros*” (2023), el cual corresponde al hito número 4 de cumplimiento por parte de la Procuraduría General de la Nación, al plan de acción y seguimiento del documento CONPES 3990 de 2020.

1.4. Cronograma de mesas

Cronograma de Mesas 2021:

Temas a tratar	Fecha de mesas
Diagnóstico Causal Preliminar (Diseño interinstitucional de Árbol de Problema)	23 de Noviembre 2021
Diagnóstico Causal Preliminar (Diseño interinstitucional de Árbol de Problema)	29 de Noviembre 2021
Diagnóstico Causal Preliminar (Diseño interinstitucional de Árbol de Objetivos)	06 de Diciembre 2021
Insumos suministrados por las 13 entidades participantes, conforme a la “ <i>Matriz de Alineación Estratégica de acciones en curso a objetivos preliminares de recuperación de bienes de uso público.</i> ”.	14 de Diciembre 2021 a 30 de marzo 2022

Tabla 1 Cronograma de mesas de concertación interinstitucional

²¹ Cfr, Departamento Nacional de Planeación, DNP. Kit Financiero. Plan de acción. op. Cit,pág,13.

2. RESULTADO DE LAS MESAS DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL (noviembre-diciembre 2021).

2.1. Mapeo de Actores (Entidades participantes)

Desde el mes de septiembre de 2021, bajo el liderazgo de la Procuraduría General de la Nación y en desarrollo de la acción 4.4 del CONPES 3990 de 2020, se logró involucrar a las siguientes 9 Entidades para el adelantamiento de mesas de concertación interinstitucional, en procura de la estructuración de una *“Estrategia integral interinstitucional para gestionar la recuperación de los bienes de uso público indebidamente ocupados en los espacios marino-costeros”*:

- 1). Ministerio del Interior
- 2). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 3). Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- 4). Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- 5). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- 6). Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD
- 7). Agencia Nacional de Tierras-ANT
- 8). Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP
- 9). Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV

Igualmente hicieron parte de este trabajo interinstitucional, las entidades suscribientes del Convenio No. 004 de 2020, para un total de **13 instituciones** del orden nacional:

- 10). Comisión Colombiana del Océano -CCO
- 11). Dirección General Marítima –DIMAR
- 12). Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC
- 13). Superintendencia de Notariado y Registro-SNR



Ilustración 2. Trece (13) entidades participantes de mesas de concertación para el diseño de la “Estrategia integral interinstitucional para gestionar la recuperación de los bienes de uso público indebidamente ocupados en los espacios marino-costeros”, 2021.

Actor (Entidad)	Naturaleza jurídica (pública /privada)	Rol (Competencias)
Ministerio del Interior	<p>Pública</p> <p>Ley 1444 de 2011, artículo 2: Escinde las funciones del Ministerio del interior del de Justicia.</p> <p>Decreto 2893 de 2011: Modifica la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior.</p> <p>Es un organismo del sector central de la administración pública nacional, que pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional.</p>	<p>Decreto 1066 de 2015 “<i>por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior</i>”, (artículo 1.1.1.1):</p> <p>El Ministerio del Interior tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.”</p>
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	<p>Pública</p> <p>Ley 99 de 1993, artículo 2: Crea el Ministerio de Ambiente (reemplazando las antiguas funciones que desde 1968 cumplía el antiguo INDERENA).</p>	<p>Decreto 1076 de 2015 “<i>por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>”, (artículo 1.1.1.1):</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos</p>

	<p>Es un organismo del sector central de la administración pública nacional, que pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional.</p>	<p>naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible tiene a su cargo formular, junto con el Presidente de la República la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la nación.</p> <p>Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación.”</p>
<p>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>	<p>Pública</p> <p>Ley 1444 de 2011, art 14: Crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (escindiendo las funciones que antes estaban otorgadas al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).</p> <p>Es un organismo del sector central de la administración pública nacional, que pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional.</p>	<p>Decreto Único 1077 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, (artículo 1.1.1.1):</p> <p>El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.</p>
<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>	<p>Pública</p> <p>Ley 790 de 2002, artículo 4:</p> <p>Conforma al <i>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</i>, como resultado de la fusión de los Ministerios de Comercio Exterior y de Desarrollo Económico.</p> <p>Es un organismo del sector central de la administración pública nacional, que pertenece a la rama</p>	<p>Decreto 1074 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, (artículo 1.1.1.1):</p> <p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión</p>

		ejecutiva del poder público en el orden nacional.	extranjera, el comercio interno y el turismo ; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Pública	Decreto 2369 de 2015: Modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Es un organismo del sector central de la administración pública nacional, que pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional.	Decreto 1071 de 2015 “ <i>por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural</i> ” (artículo 1.1.1.1): El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos. Decreto 1985 de 2013 “ <i>por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias</i> ”, tiene por objeto formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural , con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.
Comisión Colombiana del Océano – CCO	Pública	Decreto 1647 de 2014: En cuanto a la estructura organizacional, la Comisión Colombiana del Océano CCO como órgano intersectorial, es presidido por el (la) Vicepresidente (a) de la República. A su vez, la Comisión tiene una Secretaría Ejecutiva de carácter permanente que es ejercida por el Ministerio de Defensa por conducto de la Armada Nacional. Decreto 347 de 2000, art. 4. Por Decreto 2214 de 2013 (modificatorio del artículo 3 del Decreto 347 de 2000), se modificó de manera específica su composición.	Decreto 347 de 2000 “ <i>por el cual se modifica la Comisión Colombiana de Oceanografía</i> ” adoptando como nuevo nombre el de Comisión Colombiana del Océano: La secretaria ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano (CCO) , opera como órgano intersectorial permanente de asesoría, consulta, planificación y coordinación del Gobierno Nacional en materia de la política nacional del océano y de los espacios costeros y sus diferentes temas conexos estratégicos, científicos, tecnológicos, económicos y ambientales relacionados con el desarrollo sostenible de los mares colombianos y sus recursos; tiene a su cargo los Comités Técnicos internos de carácter sectorial y /o intersectorial, principalmente en materia de manejo integrado de zonas costeras.

<p>Dirección General Marítima –DIMAR</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="370 205 467 611">Pública</td> <td data-bbox="467 205 797 611"> <p>Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 1: La Dirección Marítima DIMAR, es una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, agregada al comando de la Armada Nacional. En los términos del artículo 54, literal J, de la Ley 489 de 1998 cuenta con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica.</p> </td> </tr> </table>	Pública	<p>Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 1: La Dirección Marítima DIMAR, es una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, agregada al comando de la Armada Nacional. En los términos del artículo 54, literal J, de la Ley 489 de 1998 cuenta con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica.</p>	<p>Decreto Ley 2349 de 1971 “<i>por el cual se crea la Dirección General Marítima y Portuaria y se dictan otras disposiciones</i>”, (artículo 1):</p> <p>La Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) es la autoridad marítima nacional. Tiene como objetivos la dirección de la marina mercante, la investigación marítima y la regulación y control del transporte marítimo internacional y de cabotaje, así como también de los puertos del país.</p> <p>Decreto Ley 2324 de 1984 “<i>Por el cual se organiza la Dirección General Marítima y Portuaria</i> (artículos 2 y 5):</p> <p>La DIMAR ejerce su jurisdicción hasta el límite exterior de la zona económica exclusiva, en las siguientes áreas: aguas interiores marítimas, incluyendo canales intercostales y de tráfico marítimo; y todos aquellos sistemas marinos y fluviomarinos; mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, lecho y subsuelo marinos, aguas supradyacentes, litorales, incluyendo playas y terrenos de bajamar, puertos del país situados en su jurisdicción, islas, islotes y cayos y sobre los ríos que a continuación se relacionan, en las áreas indicadas.</p> <p>La DIMAR tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Regular, autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción. -Autorizar y controlar los trabajos de dragado, relleno y demás obras de ingeniería oceánica en los terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
Pública	<p>Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 1: La Dirección Marítima DIMAR, es una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, agregada al comando de la Armada Nacional. En los términos del artículo 54, literal J, de la Ley 489 de 1998 cuenta con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica.</p>			
<p>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="370 1333 467 1801">Pública</td> <td data-bbox="467 1333 797 1801"> <p>Decreto 4147 de 2011 artículo 1: La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es una Unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> </td> </tr> </table>	Pública	<p>Decreto 4147 de 2011 artículo 1: La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es una Unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>	<p>Decreto 4147 de 2011 “<i>por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura</i>”, (artículo 4):</p> <p>La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) tiene dentro de sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial. -Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD. -Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de
Pública	<p>Decreto 4147 de 2011 artículo 1: La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es una Unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>			

		<p>gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD</p> <p>-Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.</p>		
<p>Superintendencia de Notariado y Registro-SNR</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="370 506 467 869">Pública</td> <td data-bbox="467 506 792 869"> <p>Decreto 412 de 2007, artículos 1 y 2: La Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> </td> </tr> </table>	Pública	<p>Decreto 412 de 2007, artículos 1 y 2: La Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>	<p>Decreto 412 de 2007 <i>“por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro” (artículo 4):</i></p> <p>La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) tiene como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.</p>
Pública	<p>Decreto 412 de 2007, artículos 1 y 2: La Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>			
<p>Agencia Nacional de Tierras-ANT</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="370 1024 467 1528">Pública</td> <td data-bbox="467 1024 792 1528"> <p>Decreto Ley 2363 de 2015, artículo 1: La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.</p> </td> </tr> </table>	Pública	<p>Decreto Ley 2363 de 2015, artículo 1: La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.</p>	<p>Decreto Ley 2363 de 2015 <i>“por el cual se crea la agencia nacional de tierras, se fija su objeto y estructura”, (artículo 3):</i></p> <p>La Agencia Nacional de Tierras (ANT), como máxima autoridad de las tierras de la nación, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación.</p> <p>Igualmente dentro de sus funciones, se encuentra apoyar la identificación física y jurídica de las tierras, en conjunto con la autoridad catastral, para la construcción del catastro multipropósito.</p> <p>La ANT confluye en Territorio Marino Costero, Transfronterizo y Aguas Marítimas y como máxima autoridad en materia de tierras su jurisdicción en estas zonas recae única y particularmente sobre bienes baldíos, identificados como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación, en virtud del numeral 13 del artículo 12 de la Ley 160 de 1994, en consonancia con el artículo 4 numeral 11 del Decreto 2363 de 2015, razón por la cual sus estrategias, directrices y políticas estarán orientadas siempre bajo ese contexto y con apego a la experiencia que se tiene al respecto.</p>
Pública	<p>Decreto Ley 2363 de 2015, artículo 1: La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.</p>			

<p>Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="368 203 456 919">Pública</td> <td data-bbox="456 203 808 919"> <p>Acuerdo 5 de 2015 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (artículos 2 y 8):</p> <p>El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) es un establecimiento público del orden nacional, creado por el Decreto ley 290 de 1957, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito mediante Decreto 1174 de 1999 al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).</p> <p>El Consejo Directivo del Instituto será presidido por Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o su delegado.</p> </td> </tr> </table>	Pública	<p>Acuerdo 5 de 2015 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (artículos 2 y 8):</p> <p>El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) es un establecimiento público del orden nacional, creado por el Decreto ley 290 de 1957, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito mediante Decreto 1174 de 1999 al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).</p> <p>El Consejo Directivo del Instituto será presidido por Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o su delegado.</p>	<p>Acuerdo 5 de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), artículo 2 parágrafo:</p> <p>El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) es un organismo de apoyo al desarrollo científico y tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).</p> <p>Decreto ley 2113 de 1992 "Por el cual se reestructura el Instituto Colombiano Geográfico "Agustín Codazzi", artículo 5:</p> <p>El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) tiene como objetivo cumplir el mandato constitucional de elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.</p>
Pública	<p>Acuerdo 5 de 2015 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (artículos 2 y 8):</p> <p>El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) es un establecimiento público del orden nacional, creado por el Decreto ley 290 de 1957, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito mediante Decreto 1174 de 1999 al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).</p> <p>El Consejo Directivo del Instituto será presidido por Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o su delegado.</p>			
<p>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="368 932 456 1438">Pública</td> <td data-bbox="456 932 808 1438"> <p>Decreto Ley 4181, artículo 2: La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> </td> </tr> </table>	Pública	<p>Decreto Ley 4181, artículo 2: La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Decreto Ley 4181 de 2011, "por el cual se escinden unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca", artículo 3:</p> <p>La Unidad Administrativa Especial Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) es la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.</p>
Pública	<p>Decreto Ley 4181, artículo 2: La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>			
<p>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="368 1451 456 1915">Pública</td> <td data-bbox="456 1451 808 1915"> <p>Ley 1448 de 2011: Crea la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>Decreto 4157 de 2011: Adscribió la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.</p> </td> </tr> </table>	Pública	<p>Ley 1448 de 2011: Crea la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>Decreto 4157 de 2011: Adscribió la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.</p>	<p>Decreto 4802 de 2011 "por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas", (artículo 2):</p> <p>La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en el marco de su misión lidera acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz; para tal efecto tiene a su cargo la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley.</p>
Pública	<p>Ley 1448 de 2011: Crea la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>Decreto 4157 de 2011: Adscribió la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.</p>			

	<p>Decreto 4802 de 2011, artículo 1: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, la cual se podrá denominar Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.</p>	<p>La UARIV tiene las siguientes funciones: -Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas garantizando el enfoque diferencial. -Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas. -Coordinar la relación Nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011 (<i>“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”</i>), para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.</p>
--	--	--

Tabla 2. Mapa de actores a convocar para el diseño de la “Estrategia integral interinstitucional para gestionar la recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupados en los espacios marino-costeros”.

Valga resaltar que en la medida que se vaya avanzando en el diseño de la estrategia, será pertinente determinar que otros actores del nivel nacional y/o territorial pueden irse vinculando para la anualidad 2022.

2.2. Diagnóstico causal preliminar que da origen a la estrategia para la recuperación de bienes de uso público

Resultado de las mesas de concertación interinstitucional adelantadas el 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021, se procuró la elaboración de un diagnóstico causal preliminar sobre la problemática de la ocupación ilegal de los bienes de uso público en los espacios marino-costeros, principalmente por construcción palafítica y más específicamente en zonas de bajamar y ciénagas.

Determinando la siguiente problemática central:

“La urbanización palafítica en zonas de bajamar y ciénagas, y su constante incremento, conlleva a la vulneración del derecho fundamental de goce colectivo de los bienes de uso público, a la vez que genera una condición de vulnerabilidad de los derechos humanos y del bienestar de sus habitantes.”

Según cifras reportadas por la Dirección General Marítima, con corte a junio del año **2021** contamos con un total de **31.238** ocupaciones ilegales²²: Buenaventura (11.311), Tumaco (12.953), Bahía Solano (430) y Guapi (0); y Barranquilla (505), Santa Marta (198), Cartagena (3.600), Riohacha (49), San Andrés (55), Turbo (1.572), Coveñas (371), Providencia (14) y Puerto Bolívar (180).

En contraste con **30.463** ocupaciones indebidas en playas y terrenos de bajamar en el país para el año **2019**²³: 25.573 en el Pacífico colombiano, entre los municipios de Buenaventura (10.791), Tumaco (12.827), Bahía Solano (854) y Guapi (1.101); y 4.890 en el Caribe, entre los municipios de Barranquilla (356), Santa Marta (399), Cartagena (1.841), Riohacha (197), San Andrés (63), Turbo (1.564), Coveñas (410), Providencia (11) y Puerto Bolívar (49).

Cifras precedentes que demuestran una tendencia al incremento, en consideración a que para el año **2014**, se reportó un total de **29.101** ocupaciones en los litorales pacífico y caribe: Tumaco (12.497), Buenaventura (10.770), Cartagena (1.500), Turbo (1.570), Bahía Solano (394), Barranquilla (303), Coveñas (359), Santa Marta (381), Puerto Bolívar (49), San Andrés (14), Riohacha (159), Providencia (4), Guapi (1.101)²⁴; **evidenciándose un aumento de 2.137 en el transcurso de 7 años.**

²² Dirección General Marítima DIMAR, 2021. **Reporte oficial de octubre de 2021 sobre ocupaciones indebidas en espacios con características técnicas de playas marítimas, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas con corte a junio de 2021**-disgregado por municipios- suministrado el 11 de octubre de 2021 mediante oficio No. 29202106520 MD-DIMAR-SUBDEMAR de respuesta al Of. PDA CL No. 283 de septiembre de 2021 bajo radicado 29202110331.

²³ Dirección General Marítima DIMAR, 2019. **Reporte oficial de 30 de agosto de 2019 sobre ocupaciones indebidas en espacios con características técnicas de playas marítimas, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas con corte a 30 de julio de 2019**, remitido mediante correo electrónico de 30 de agosto de 2019 a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales.

²⁴ Dirección General Marítima DIMAR, 2021. **Reporte oficial de diciembre de 2021 sobre ocupaciones indebidas en espacios con características técnicas de playas marítimas, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas con corte a 31 diciembre de 2014**-disgregado por municipios- suministrado el 21 de diciembre de 2021, mediante oficio No. 29202107823 MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de respuesta al OF. PDA CL No. 304 - SIGDEA E-2021-216489.

En cuanto a las ocupaciones por distritos y municipios para los años 2014, 2019 y 2021 se observa que ciudades como Tumaco, Buenaventura y Cartagena son quienes encabezan la ocupación ilegal con crecimiento entre los años 2014 a 2021, seguido por Turbo, Barranquilla, Puerto Bolívar y San Andrés. Adicionalmente, entre las ciudades y municipios que han disminuido el número de ocupaciones ilegales se encuentra Santa Marta y Riohacha.

Ciudades	2014	2019	2021	Var % 2014/2021	Incremento de ocupaciones ilegales 2014/2021
Tumaco	12497	12827	12953	4%	456
Buenaventura	10770	10971	11311	5%	541
Cartagena	1500	1841	3600	140%	2100
Turbo	1570	1564	1572	0%	2
Barranquilla	303	356	505	67%	202
Bahia Solano	394	854	430	9%	36
Coveñas	359	410	371	3%	12
Santa Marta	381	399	198	-48%	-183
Puerto Bolívar	49	49	180	267%	131
San Andrés	14	63	55	293%	41
Riohacha	159	197	49	-69%	-110
Providencia	4	11	14	250%	10
Guapi	1101	1101	-	-	-
Total	29101	30643	31238	7%	2137

Tabla 3 Problemática de la ocupación ilegal disgregada por municipios con base en información suministrada por la Dirección General Marítima a la Procuraduría General de la Nación, de los años 2014, 2019 y 2021.

En mesa inicial de trabajo interinstitucional convocada para el 23 de noviembre de 2021, bajo el liderazgo de la Procuraduría General de la Nación, se detectó por parte de las entidades participantes la problemática central, las subdivisiones operativas atinentes a la misma, y se determinaron las cuatro dimensiones causales con las que se trabajaría incluso de manera transversal. Las dimensiones concernientes son: Dimensión Gobernanza, Dimensión Ambiental, Dimensión Socioeconómica y Dimensión DDHH.

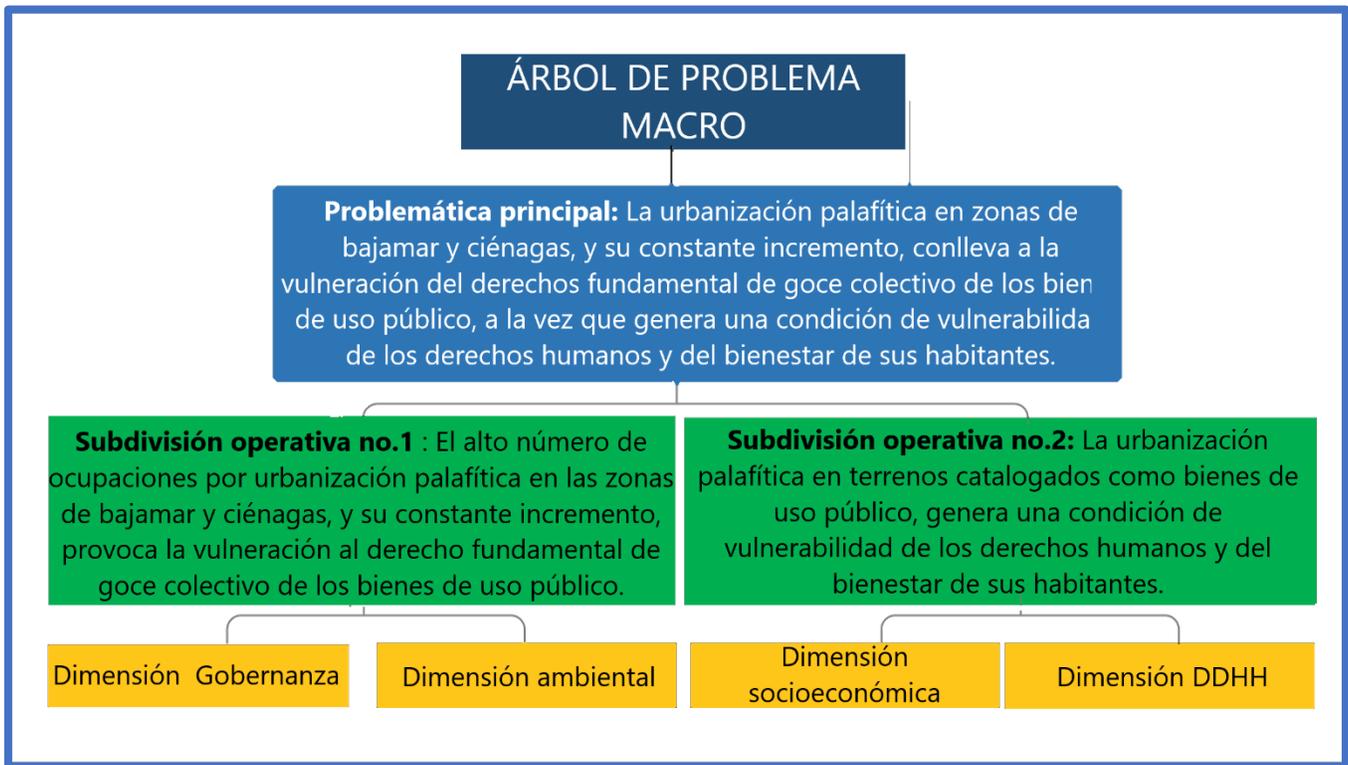


Ilustración 3. Árbol de problema macro diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.

Asimismo, el **objetivo principal detectado es “Garantizar la protección, defensa y recuperación de bienes de uso público ocupados por construcciones palafíticas, en armonía con los derechos humanos y fundamentales de la población residente en las mismas”**. Con ello, se establecen de igual forma los objetivos para cada una de las dimensiones anteriormente mencionadas.



Ilustración 4 *Árbol de objetivo macro diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021*

Las dimensiones Gobernanza y Ambiental, como se observa en el árbol de objetivo macro, hacen parte del derecho fundamental de goce colectivo de los bienes de uso público en zonas de bajamar y ciénagas.

2.3. Árbol de problema como herramienta de planificación

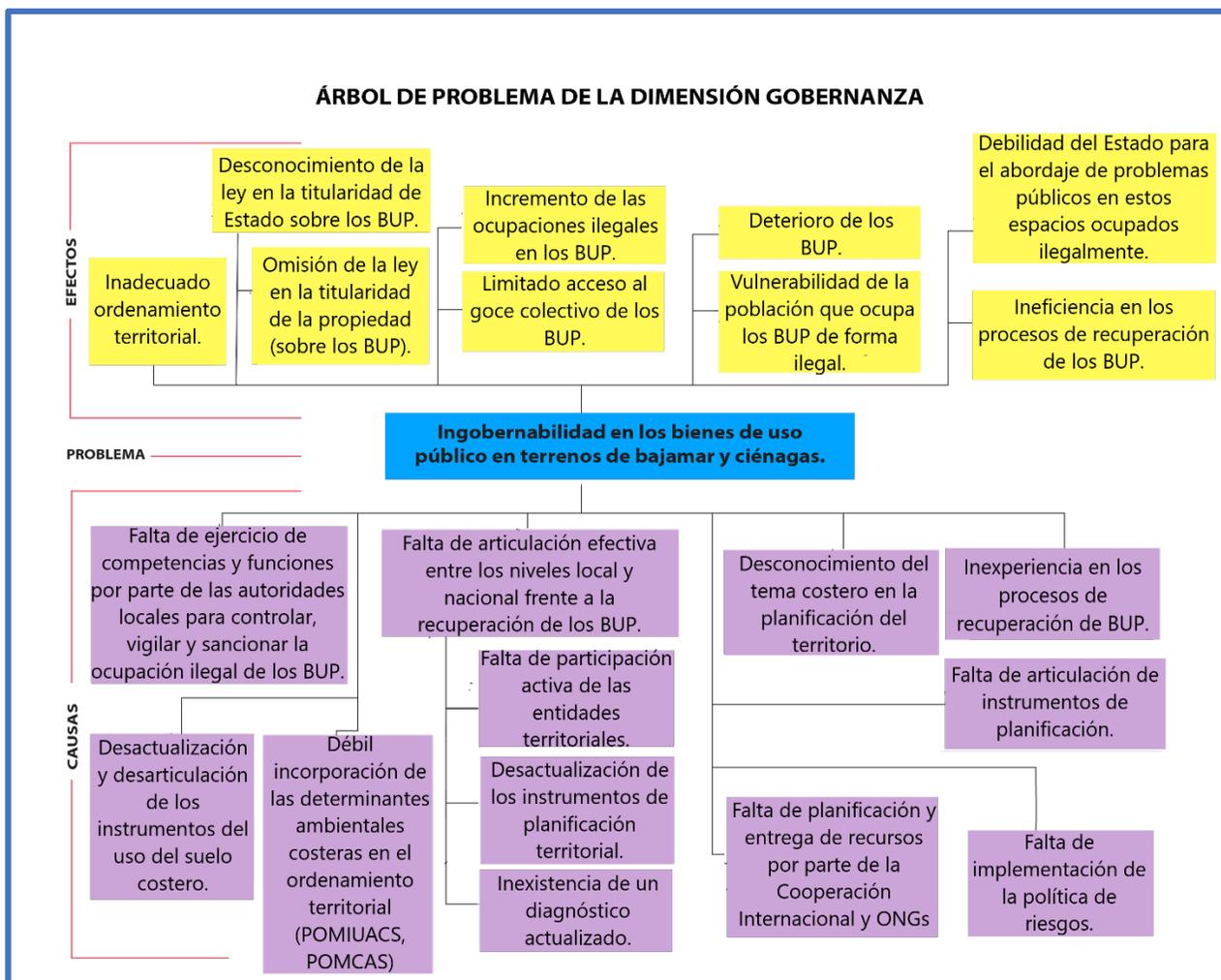
2.3.1. Árbol de problema Dimensión Gobernanza

El **problema central** establecido en las mesas de concertación interinstitucionales para la Dimensión de Gobernanza es ***“Ingovernabilidad en los bienes de uso público en terrenos de bajamar y ciénagas”***. Hufty define gobernanza como:

“una clase de hechos sociales y un objeto de estudio. ‘Gobernanza’ se refiere a los procesos colectivos, formales tanto como informales, que determinan en

*una sociedad cómo se toma decisiones y se elaboran normas sociales en relación a asuntos públicos*²⁵

En este sentido, la mesa de Gobernanza hace énfasis en la falta de articulación y participación por parte de las entidades territoriales. Hecho que a su vez causa una desactualización de los instrumentos de planificación territorial y la inexistencia de un diagnóstico actualizado. Entre los actores interinstitucionales estas causas tienen como efecto la vulnerabilidad en los bienes de uso público, el incremento de las ocupaciones ilegales y el limitado acceso al goce colectivo de los bienes de uso público.



²⁵HUFTY, Marc. «Una propuesta para concretar el concepto de gobernanza: el marco analítico de la gobernanza.» En Mazurek, Hubert, de Gobernabilidad y gobernanza de los territorios en América Latina, pág. 77 - 100. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2009.

Ilustración 5 *Árbol de problema de la Dimensión Gobernanza diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.*

2.3.2. **Árbol de problema Dimensión Ambiental**

La exposición del país a la alta oferta ambiental hace que la problemática a abordar en esta dimensión sea la **degradación ambiental**, ya que el incremento constante de las ocupaciones en espacios marino-costeros ha generado impactos negativos dentro del ambiente como lo son la contaminación por actividades antrópicas, aumento de los vertimientos por encima de los límites permitidos, inadecuada disposición de residuos sólidos, sobreexplotación del manglar; generando como efectos: el aumento de la erosión litoral y la pérdida de la biodiversidad, entre otros, que se pueden observar a continuación:

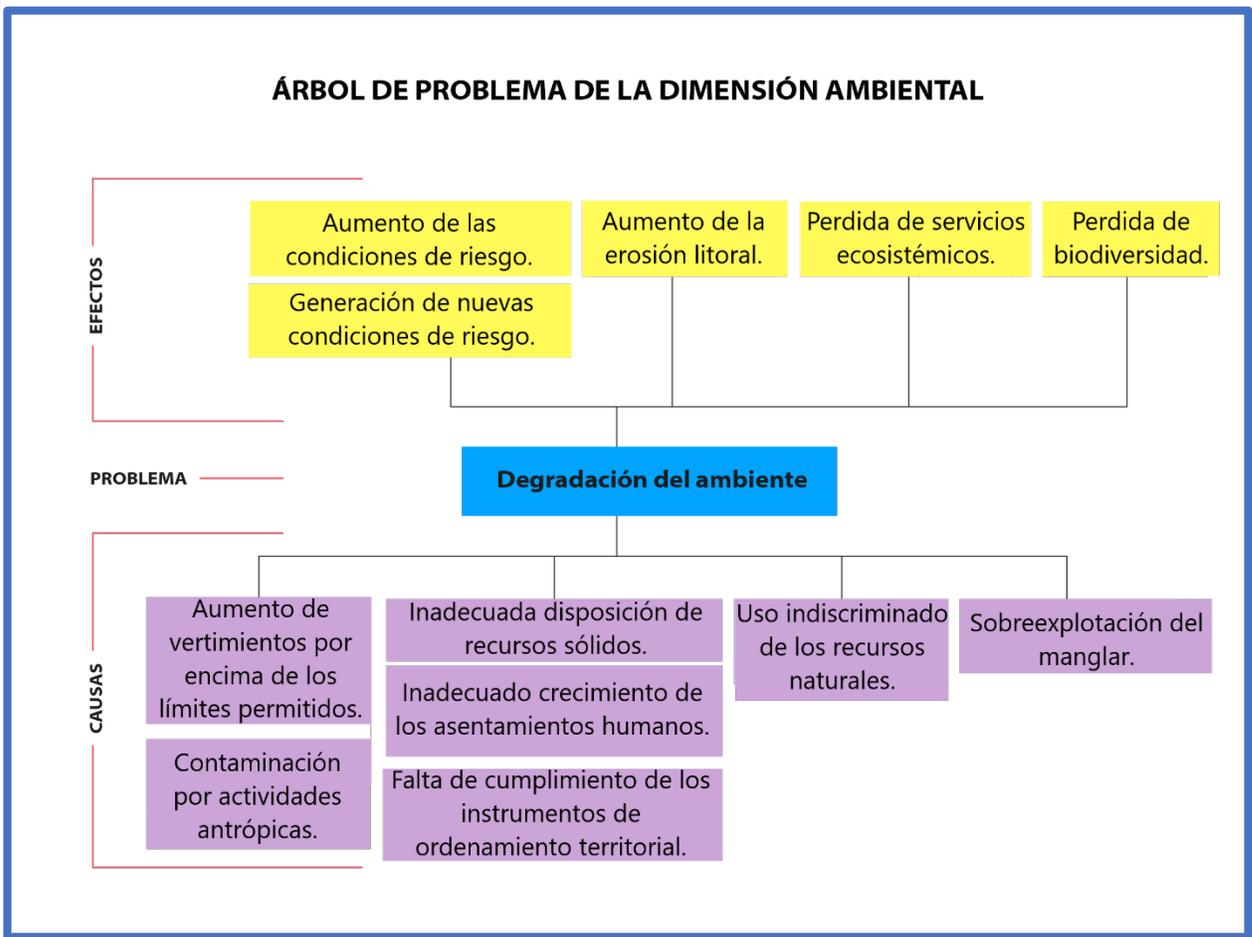


Ilustración 6 *Árbol de problema de la Dimensión Ambiental diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.*

Colombia es un país que hace parte de los 14 países del mundo con mayor índice de biodiversidad al tener dos regiones representadas como territorios marino-costeros, el Océano Pacífico y el Mar Caribe constituidos como espacios con una alta oferta ambiental y/o ecosistemas estratégicos.²⁶ Adicionalmente, el país cuenta con todos los espacios marino-costeros del trópico como *“lagunas costeras, manglares, estuarios, praderas de pastos marinos, áreas coralinas, ambientes pelágicos, playas, litorales rocosos y fondos fangosos”*²⁷. En cifras, en el Caribe 110.992 ha de arrecifes de coral, 66.986 ha de lagunas costeras, 940 km de playas arenosas; en el Pacífico existen 101 ha de arrecifes de coral y 940 km de playas arenosas²⁸, *“con cerca del 76% de las áreas coralinas, Colombia se convierte en el país con uno de los sistemas arrecifales más extenso del hemisferio occidental”*²⁹

En cuanto a los manglares, en el país la ocupación es de aproximadamente 74.204 ha en el Caribe y 216.503 en el Pacífico³⁰. En el caso del Caribe colombiano, las extensiones de Manglar se encuentran en la Ciénaga Grande de Santa Marta, el Canal del Dique, la Bahía de Barbacoas, las desembocaduras del río Sinú (Córdoba), los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo y en el Pacífico, los manglares se encuentran alrededor de casi toda la costa del choco biogeográfico, específicamente los deltas de los ríos San Juan, los estuarios de Bahía Málaga y Buenaventura y el Delta del Río Patía y del Río Mira³¹.

²⁶ Cfr, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014. Citado en Comisión Colombiana del Océano. Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros - PNOEC. Bogotá, 2018. pág. 44.

²⁷ IDEAM, 2007. Citado en Ibid., pág. 44.

²⁸ Cfr, INVEMAR. SIAM. 2020. <https://siam.invemar.org.co/>. Citado en Departamento Nacional de Planeación. «CONPES 3990. Colombia Potencia Biocénica Sostenible 2030.» Bogotá, 2020. pág, 42.

²⁹ esri Colombia. Geoapps. 2017. <https://geoapps.esri.co/arrecifescoralinos/index.html>.

³⁰ Cfr, INVEMAR. SIAM. 2020. <https://siam.invemar.org.co/>. Departamento Nacional de Planeación. «CONPES 3990. Colombia Potencia Biocénica Sostenible 2030.» Bogotá, 2020. pág. 43.

³¹ Cfr, esri Colombia. geoapps. s.f. <https://geoapps.esri.co/DiaManglar/map/index.html>.

2.3.3. Árbol de problema Dimensión Socioeconómica

Esta dimensión alberga diferentes componentes, entre los cuales se encuentran la productividad de las zonas marino-costeras, el trabajo en zonas de litoral, la preferencia por viviendas palafíticas en zonas de bajamar, el débil acceso a la educación formal e informal, las altas tasas de mortalidad y la ausencia de voluntad política.

Componente de productividad

Las actividades marinas conformadas por pesca y acuicultura, transporte acuático y fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, de acuerdo con cifras del DANE corresponde al 0,49% del PIB en el país³². En Colombia la pesca y la acuicultura se encuentran en el Pacífico, Caribe y en cuencas de agua dulce que se encuentran en diferentes zonas del país. Estas actividades permiten *“la generación de empleo, ingresos y alimentos en zonas rurales donde las oportunidades económicas son escasas”*³³ y según cifras de la OCDE se estima que más de 1.5 millones de personas trabajan en estos sectores y en actividades conexas, es así como esta actividad se vuelve relevante para la economía local de las regiones costeras y rurales pobres del país³⁴.

La dependencia que han generado las economías locales sobre las actividades de pesca ha dado como resultado afectaciones al medio ambiente dada la sobreexplotación de la actividad acompañada de prácticas pesqueras no responsables.

³² Cfr, Departamento Nacional de Planeación. «CONPES 3990. Colombia Potencia Biocénica Sostenible 2030.» Bogotá, 2020. pág. 49.

³³ OCDE. «Pesca y acuicultura en Colombia.» Bogotá, 2016. pág. 6.

³⁴ Cfr, Ibid., pág.6.

Componente trabajo

Entre la información referente a empleos, en Colombia, de acuerdo con cifras de la OCDE, existen “67.000 y 15000 pescadores artesanales, de los cuales cerca de un tercio operaría en las costas y dos tercios en aguas interiores.”³⁵ Adicionalmente, alrededor de 10.000 a 15.000 puestos de trabajo se encuentran en actividades conexas a la pesca. Es así como el “Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consideran 120.000 puestos de trabajo relacionados con la pesca y acuicultura de los cuales un tercio se encuentra en granjas de pequeña escala”.³⁶

Las anteriores cifras se contrastan con lo planteado en la mesa de trabajo de la dimensión socioeconómica, al entender que en las zonas de litoral y ciénagas se presentan las siguientes condiciones: la pesca como una actividad productiva persistente, escasas de oportunidades económicas, oportunidades laborales precarias, déficit de alternativas productivas, bajo acceso a la educación formal e informal de quienes se encuentran en este sector y el analfabetismo.

Viviendas palafíticas

Las principales razones por las que los pobladores se han venido asentando en construcciones palafíticas en zonas de bajamar, de acuerdo con cifras de investigación adelantada para el **año 2008** por la Procuraduría General de la Nación se dio en su momento por motivos “económicos (33,51%), iniciativa propia (32,98%), desplazamiento forzado (24,92%) y actividad laboral (7,43%), otra de las causas es el hecho de que allí pueden encontrar servicios públicos a bajo costo y acceso a distintas ayudas”.³⁷

³⁵ MADR y Esquivel, 2014. Citado en OCDE. «Pesca y acuicultura en Colombia.» Bogotá, 2016. pág. 11.

³⁶ Ibid., pág. 11.

³⁷ Amenaza de Desastres. Construcciones palafíticas sobre bienes de uso público. Procuraduría General de la Nación, mayo de 2009. Consolidado Información Socioeconómica de Buenaventura y San Andrés de Tumaco para el **año 2008**. Capítulo 5-I. Caracterización de la Encuesta de Ocupación Indevida de los Litorales Marítimos Buenaventura y Tumaco, pág. 192.

De acuerdo con lo anterior, el CONPES 3990 menciona que:

“Las ocupaciones indebidas generan efectos en el uso, goce y disfrute de los bienes marino-costeros por degradación de los ecosistemas de bajamar, condiciones de vulnerabilidad de derechos y déficit del mínimo vital de los pobladores en construcciones palafíticas (factor socioeconómico y de derechos fundamentales de la población)”³⁸

Esta situación ha generado la poca o inexistente planificación adecuada del territorio donde se asienta la población, aumento en el desplazamiento por victimización de grupos armados y la ausencia de la caracterización y/o identificación de la población que allí existe.

En salud, existen altas tasas de mortalidad entre la población allí residente dada la exposición a microbios como *“vibrio cholerae toxicógeno, escherichia coli, enterococos intestinales.”*³⁹

Finalmente, la falta de voluntad política en la zona se da desde la permisividad en la permanencia de los pobladores, la no continuidad de programas a largo plazo por cambio en administraciones y en la falta de apoyo de otros entes territoriales que deriva en deficientes condiciones de orden público, no ejecución de las políticas y proyectos planteados, entre otros, que se encuentran en el árbol de problema a continuación:

³⁸ Departamento Nacional de Planeación. «CONPES 3990. Colombia Potencia Biocénica Sostenible 2030.» Bogotá, 2020. Pag 42.

³⁹ Cfr, DIMAR. «Protección del medio marino y litorales.» Reglamento Marítimo Colombiano, s.f.

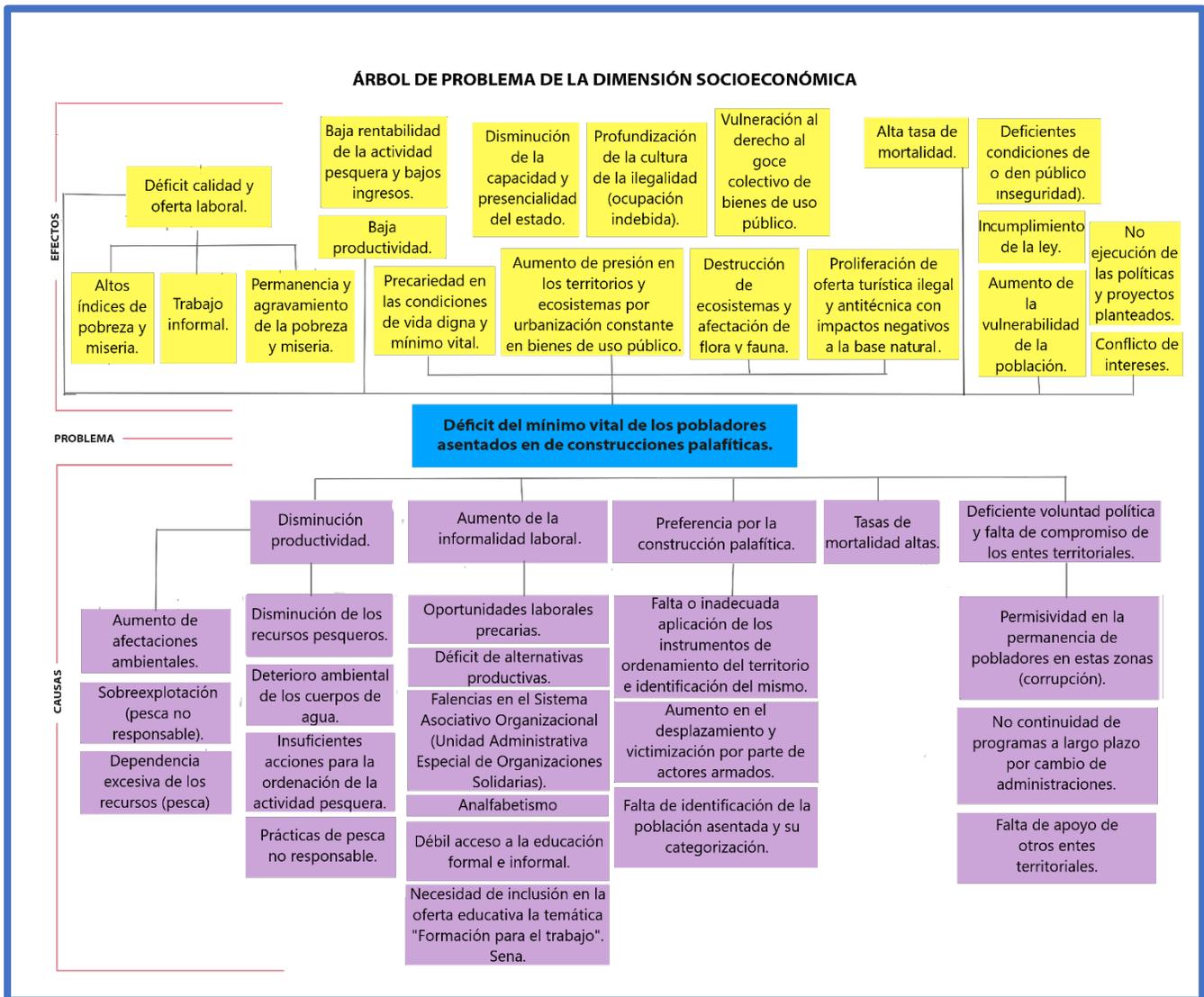


Ilustración 7 *Árbol de problema de la Dimensión Socioeconómica diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.*

2.3.4. Árbol de problema Dimensión DDHH

Conforme a información del año 2008, en las ocupaciones palafíticas existe una persistencia del conflicto armado por la presencia de paramilitares, presencia de narcotráfico y delincuencia común que se suma a una escasa representación

institucional⁴⁰. En estas zonas los hechos habituales son el desplazamiento forzado por la violencia, asesinatos colectivos y desaparición forzada.

Los hechos mencionados, se relacionan directamente con la información proporcionada en mesas de concertación por los actores interinstitucionales donde se evidencia que además de la violencia generalizada en las ocupaciones palafíticas y la constante violación a los derechos humanos hay falta de acceso a la educación y falta de oportunidades laborales que de igual forma impide a la población el desarrollo de sus habilidades para poder acceder a mejores condiciones de vida.

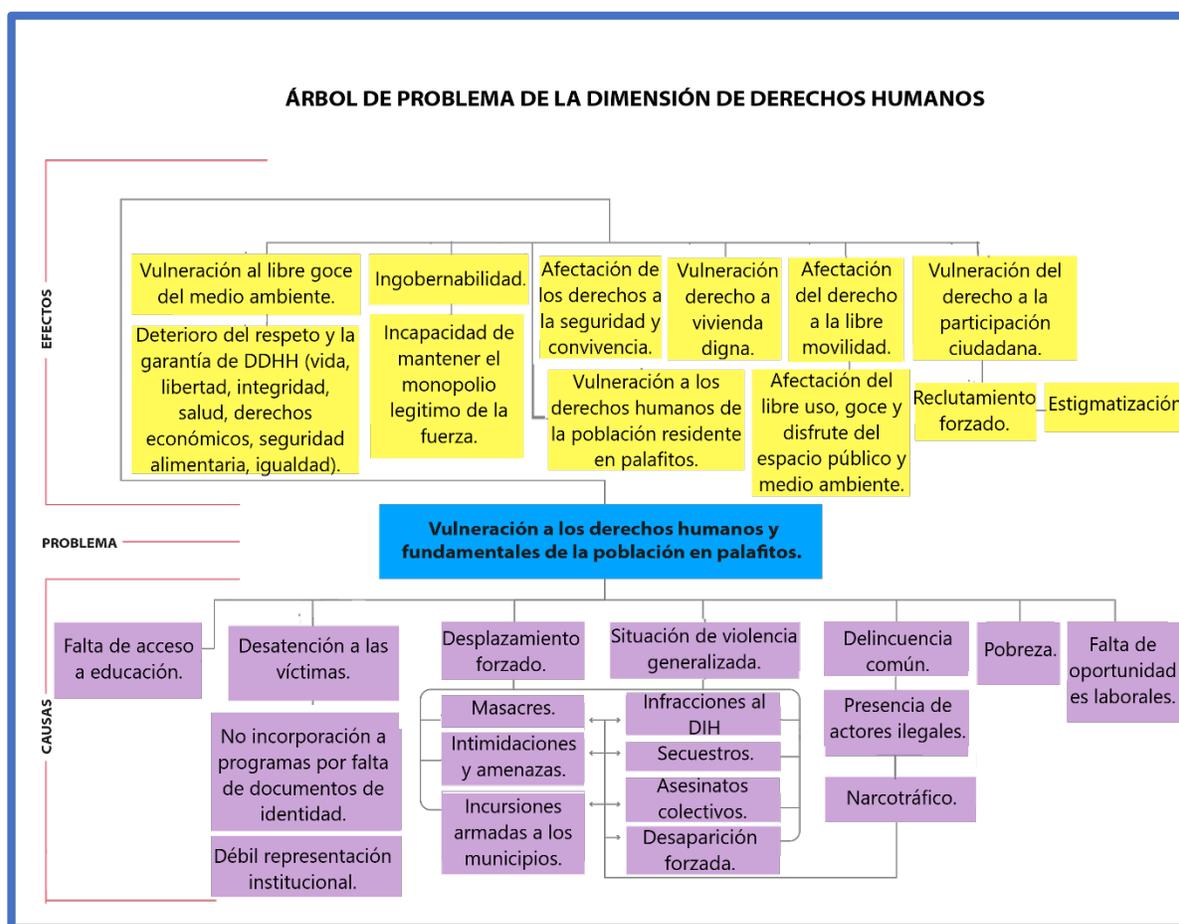


Ilustración 8 *Árbol de problema de la Dimensión DDHH diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.*

⁴⁰ Cfr, Procuraduría General de la Nación. «Aspectos socioeconómicos.» En *Amenaza de desastres. Construcciones palafíticas sobre bienes de uso público*, de Procuraduría General de la Nación, pág. 487-490. Bogotá, 2009. pág. 88.

2.4. Árbol de Objetivos

2.4.1. Árbol de objetivos Dimensión Gobernanza

El árbol de objetivos de Gobernanza tiene como propósito incentivar los procesos colectivos mediante el *“aumento de la capacidad de gobierno en los bienes de uso público en terrenos de bajamar y ciénagas”* que permitan el acceso y goce efectivo del derecho colectivo de los bienes de uso público, reducir el deterioro y fortalecer los mecanismos con los que cuenta el Estado para el abordaje de problemas públicos en los espacios ilegalmente ocupados.

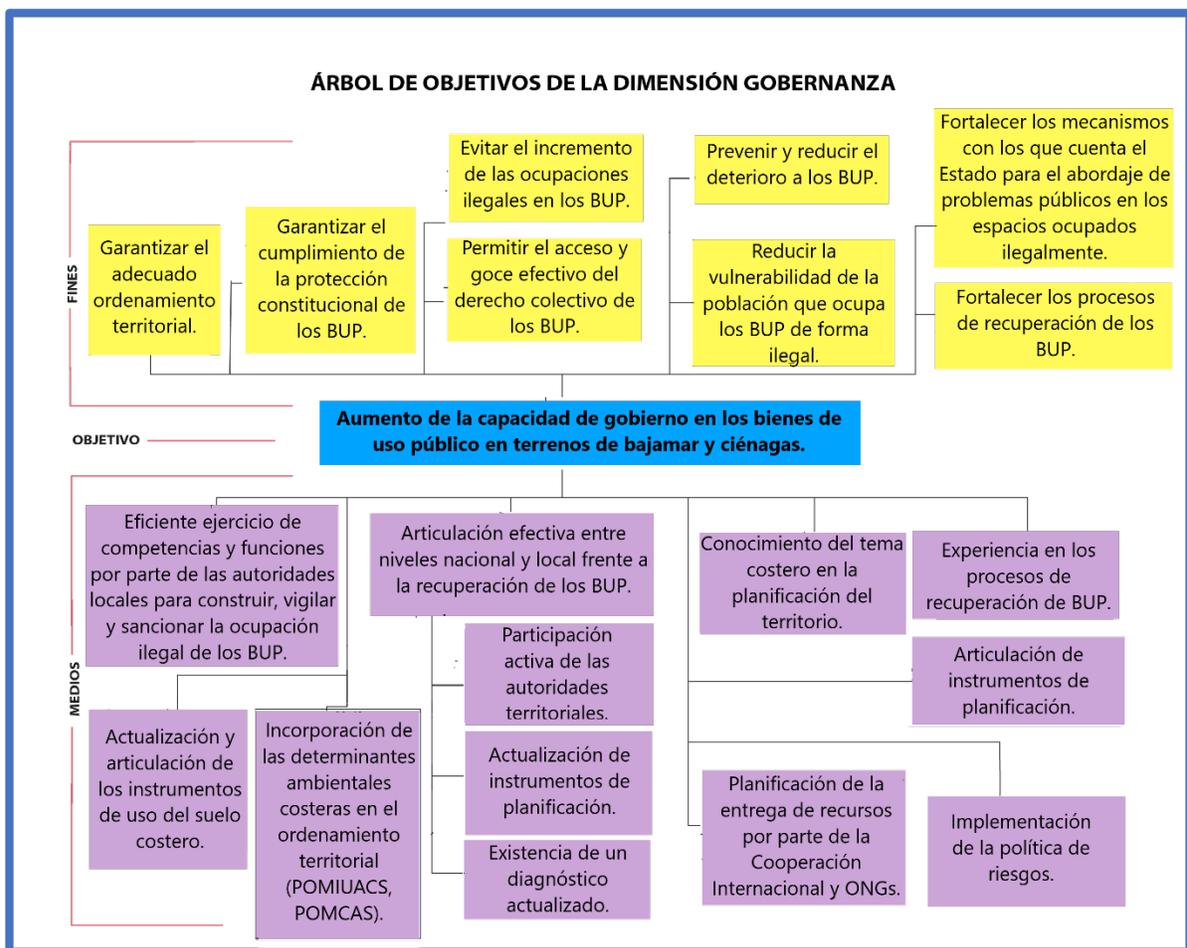


Ilustración 9 Árbol de objetivos de la Dimensión Gobernanza diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.

2.4.2. Árbol de objetivos Dimensión Ambiental

Es así como el objetivo de la Dimensión Ambiental es la **sostenibilidad y conservación** donde exista un uso controlado de los recursos naturales, protección y conservación de los manglares, disposición moderada de residuos sólidos, entre otros, cuyos fines sean la disminución de la erosión litoral, disminución de las condiciones de riesgo, aumento de la diversidad y de los servicios ecosistémicos⁴¹ y se evite la generación de nuevas condiciones de riesgo.

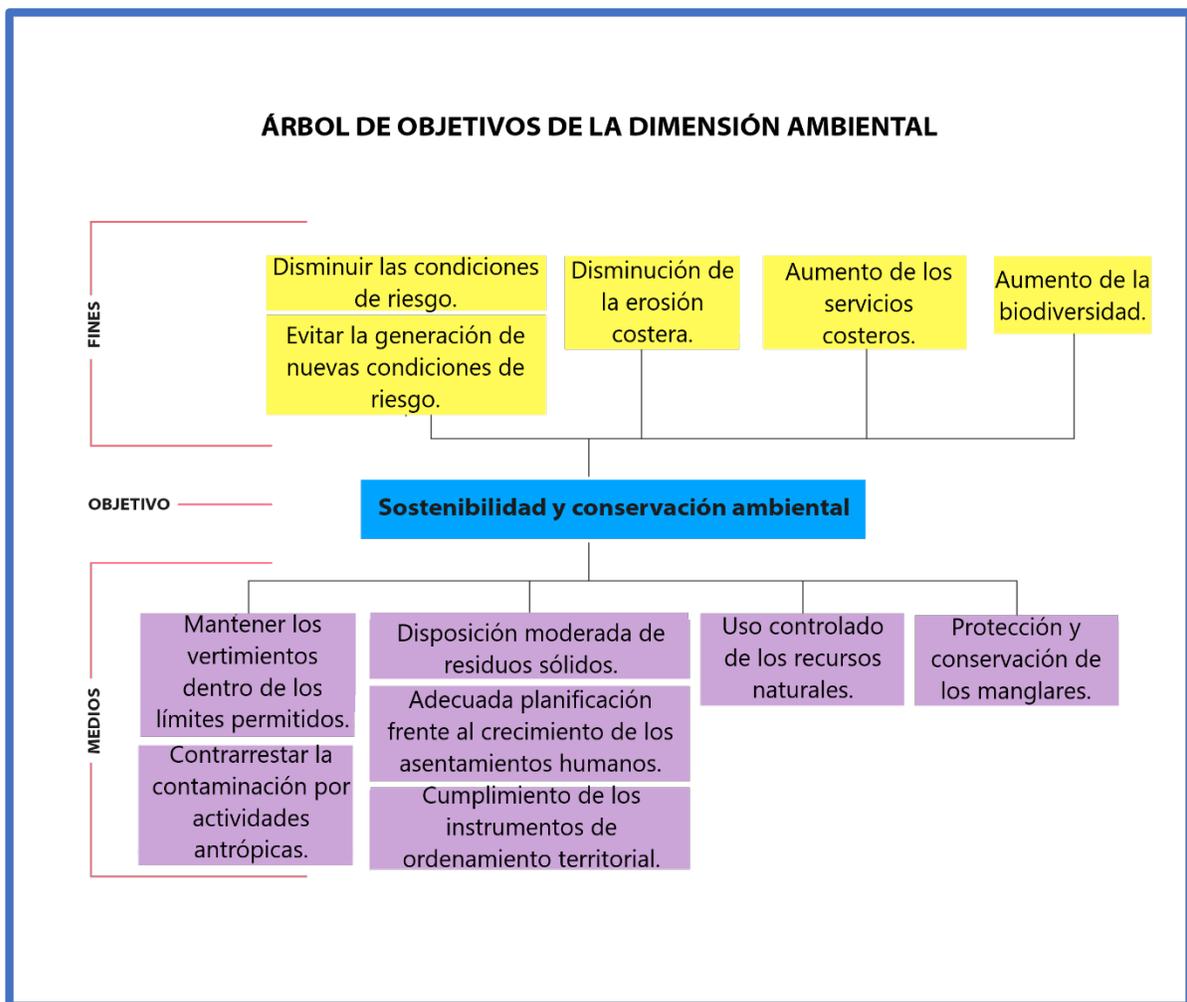


Ilustración 10 Árbol de objetivo de la Dimensión Ambiental diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.

⁴¹ Los servicios ecosistémicos se comprenden por: servicios de abastecimiento, servicios de regulación, servicios de apoyo y servicios culturales. Tomado de <https://www.fao.org/ecosystem-services-biodiversity/es/>

2.4.3. Árbol de objetivos Dimensión Socioeconómica

En este sentido, el objetivo de la Dimensión Socioeconómica será **“la garantía del mínimo vital de los pobladores asentados en construcciones palafíticas”** donde se buscará el aumento de la productividad, mejores oportunidades laborales, el fomento de la cultura de protección y respeto de los bienes de uso público, la disminución de las tasas de mortalidad y la efectiva voluntad política por parte de entes territoriales para la protección de los bienes de uso público.

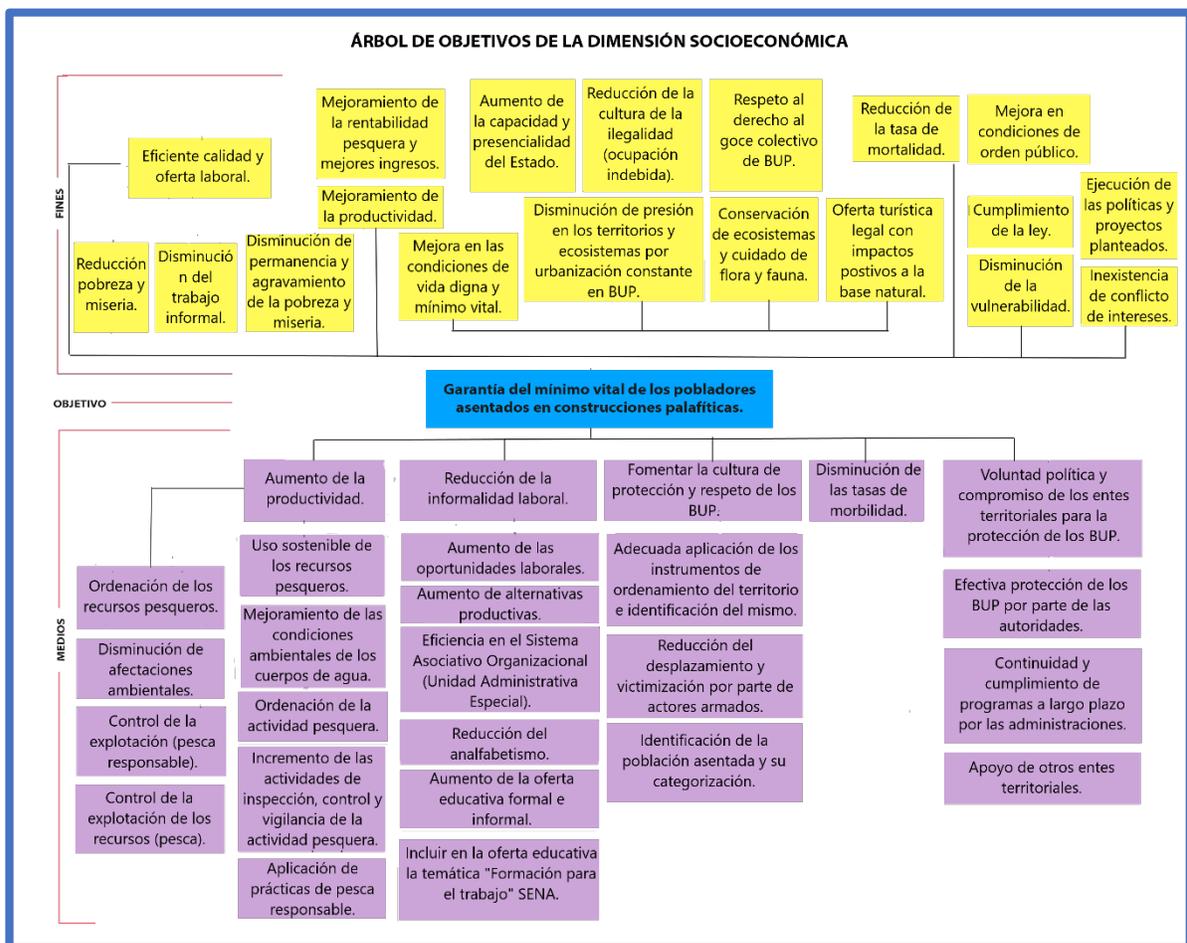


Ilustración 11 Árbol de objetivo de la Dimensión Socioeconómica diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.

2.4.4. Árbol de objetivos Dimensión DDHH

El objetivo de esta dimensión es la **“Garantía de los derechos humanos y fundamentales de la población en palafitos”** donde se busca fortalecer la atención a víctimas, aumentar en la cobertura educativa, fortalecer la representación institucional, disminuir las amenazas por masacres y eliminar la situación de violencia generalizada. Lo anterior permitirá proteger el derecho a la vivienda digna, garantizar los derechos a la seguridad y convivencia, proteger el derecho al libre goce del medio ambiente, entre otros observables en el árbol objetivo a continuación:



Ilustración 12 Árbol de objetivo de la Dimensión DDHH diseñado en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021.

Finalmente, resulta pertinente resaltar aquí la **necesidad de direccionar acciones de Estado, tendientes a realizar una caracterización socioeconómica y**

levantamiento de línea de base actualizada de la población asentada en zonas de bajamar y ciénagas.

Lo anterior con la finalidad de realizar una encuesta (o si es del caso, un muestreo representativo) desde las cuatro dimensiones causales (Gobernanza, Ambiental, Socioeconómica y DDHH), que permita determinar el estado actual de la gobernabilidad en territorio, las razones del asentamiento (arraigo cultural, desplazamiento forzado u otros), actividades económicas formales e informales, tipo de vivienda (materiales de construcción-mangle u otros), posibles alternativas productivas de preferencia de la población, acceso a servicios públicos, disposición y manejo de residuos orgánicos y aguas residuales, y percepción de la población frente a amenazas de desastres de orden natural; entre otros.

Esto en el entendido de que las condiciones en territorio han venido presentando cambios, principalmente en el incremento paulatino de la ocupación ilegal⁴² como se evidenció al inicio del presente documento; dado que aun con el posterior acuerdo de paz, persiste la situación de conflicto y vulneración de derechos de la población⁴³.

No obstante lo anterior, ante la ausencia de recursos a la fecha para este acometido; se considera pertinente recolectar insumos en la anualidad 2022 mediante cuestionarios dirigidos, desde las cuatro dimensiones causales, a los distritos con mayor índice de ocupación ilegal, en aras de robustecer la información diagnóstica causal.

⁴² Incremento en 2.093 ocupaciones ilegales en el lapso de 7 años, entre 2014 y 2021.

⁴³ El temor se apodera de Tumaco. 2019. Tomado de <https://semanarural.com/web/articulo/el-temor-se-apodera-de-tumaco-/871>

2.5. Criterios preliminares para la identificación de zonas piloto en materia de contención.

En la mesa taller de fecha 6 de diciembre 2021 se recolectó información frente a la determinación de criterios que puedan servir de insumo para la identificación preliminar de zonas piloto en materia de contención, por grupos interinstitucionales de trabajo.

Para tal efecto, se organizaron cuatro grupos con la finalidad de identificar tanto criterios como las entidades que harían parte, en caso de la priorización de un posible piloto; cuyos resultados fueron los siguientes:

Grupo 1

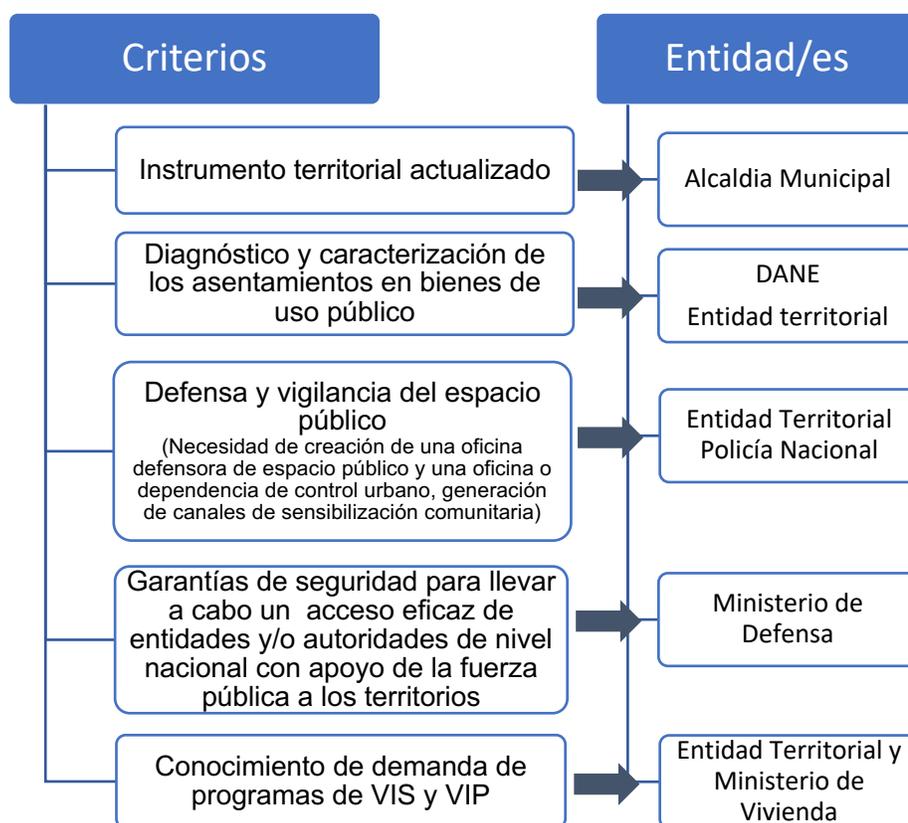


Ilustración 13. Criterios para la identificación preliminar de zonas piloto, recolectados en mesa-taller interinstitucional de 6 de diciembre de 2021, por el grupo número 1.

El diagnóstico y la caracterización de asentamientos humanos en bienes de uso público fue el criterio priorizado por el grupo número uno (1) al manifestar que se requiere conocer el tipo de población que habita allí y las razones por las cuales están asentadas en dicho territorio y, consecuentemente, no contar con el mismo, limita la posibilidad de realizar acciones en las posibles zonas piloto a identificar; considerando como entidades competentes para el levantamiento de dicha información el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y la entidad territorial. El segundo criterio obedece a ***los instrumentos de ordenamiento territorial actualizados***, cuya entidad competente sería la Alcaldía Municipal. El tercer criterio refiere a la ***defensa y vigilancia del espacio público*** que podría canalizarse a través de la creación a nivel territorial de las siguientes dependencias propuestas, tales como una *oficina de control urbano*, una *oficina defensora del espacio público* y la generación de *canales de sensibilización comunitaria* donde se le explique a la población por qué estos bienes no deben ser ocupados; las entidades que estarían a cargo son la entidad territorial y Policía Nacional. El cuarto criterio, es que existan garantías de seguridad, en aras de garantizar un eficaz acceso de la fuerza pública para que se pueda ingresar a territorio a hacer diagnóstico y caracterización, a través de las diferentes entidades de orden nacional y territorial. Finalmente, el quinto criterio refiere a ***conocer la demanda de vivienda de interés social y prioritario*** y las necesidades de la población en cuanto a habitabilidad, en aras de evitar la ocupación de los bienes de uso público; las entidades competentes de este criterio serían Ministerio de Vivienda y entidad territorial.

Grupo 2

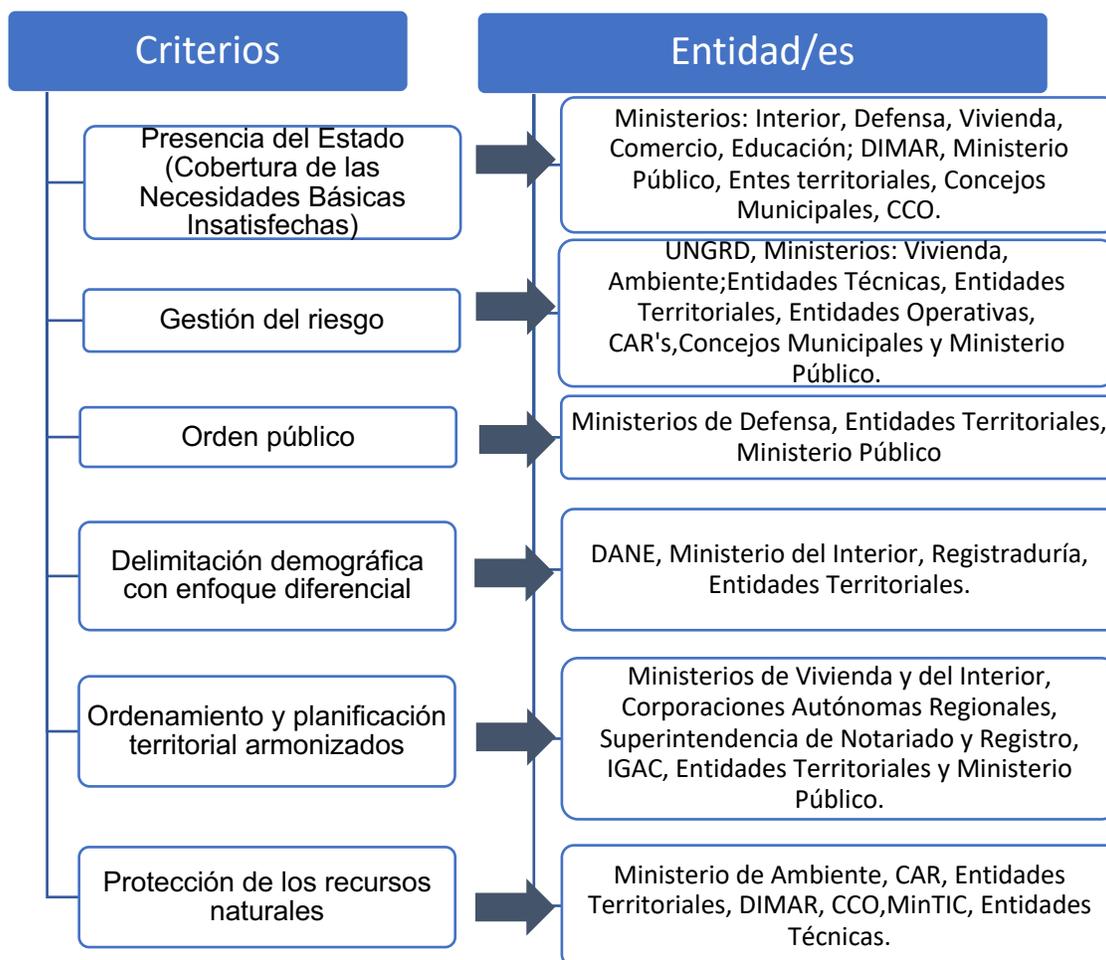


Ilustración 14 Criterios para la identificación preliminar de zonas piloto, recolectados en mesa-taller interinstitucional de 6 de diciembre de 2021, por el grupo número 2.

El primer criterio y el priorizado por el grupo número dos (2) corresponde a la **necesidad de la presencia del Estado** y a la **cobertura de las necesidades básicas insatisfechas** de los pobladores residente en zonas de litoral y ciénagas, ya que antes de movilizarlos del lugar donde se encuentran es importante brindar y sanear las necesidades básicas presentes; siendo competentes los Ministerios de: Interior, Defensa, Vivienda, Comercio, Educación; la Dirección General Marítima-DIMAR, el Ministerio Público, los entes territoriales, los Concejos Municipales y la Comisión Colombiana del Océano-CCO como ente articulador. El segundo criterio es **la gestión del riesgo** en el

que participan como entidades competentes la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Ministerios: Vivienda, Ambiente; entidades técnicas, entidades territoriales, entidades operativas, Corporaciones Autónomas Regionales-CAR's, Concejos Municipales y Ministerio Público. El tercer criterio establece la importancia del **orden público** cuyas entidades son el Ministerio de Defensa, entidades territoriales y Ministerio Público. El cuarto criterio obedece a la necesidad de establecer una **delimitación demográfica con enfoque diferencial**, donde serían competentes el Departamento Administrativo Nacional Estadístico-DANE, Ministerio del Interior, Registraduría y entidades territoriales. El quinto criterio es el **ordenamiento y planificación territorial armonizados** teniendo en consideración que el ordenamiento debería ser el rector de la planificación, donde intervendrían los Ministerios de Vivienda y del Interior, Corporaciones Autónomas Regionales-CAR's, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, entidades territoriales y Ministerio Público. El sexto criterio corresponde a la **protección de los recursos naturales**, siendo competentes el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR's, Dirección General Marítima-DIMAR, Comisión Colombiana del Océano-CCO, entidades territoriales y entidades técnicas (como por ejemplo Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras-INVEMAR)

Grupo 3

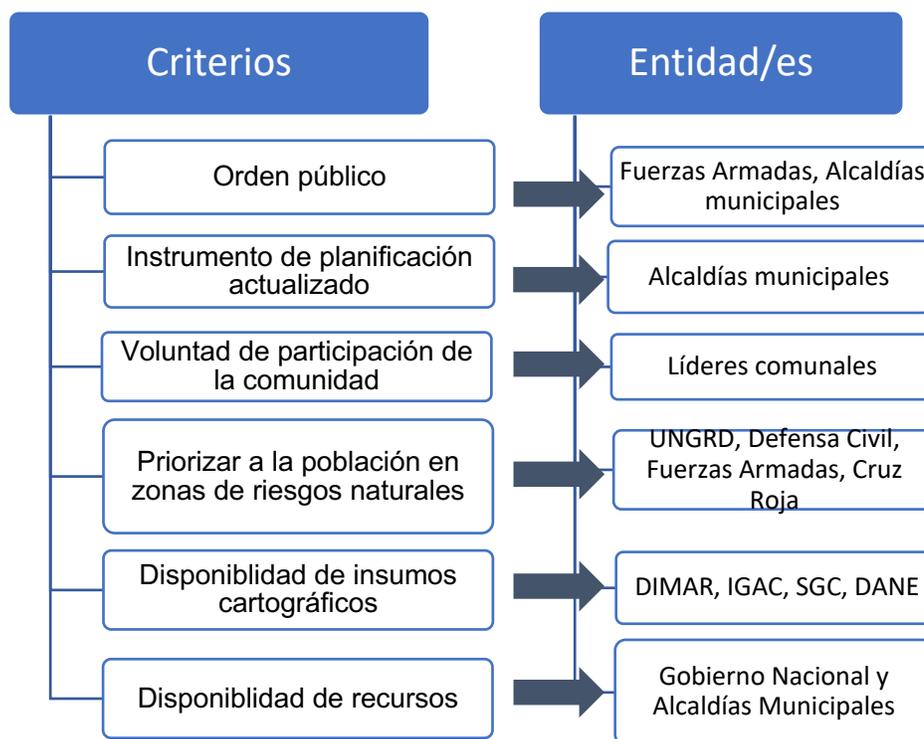


Ilustración 15 Criterios para la identificación preliminar de zonas piloto, recolectados en mesa-taller interinstitucional de 6 de diciembre de 2021, por el grupo número 3.

Para el grupo número tres el primer criterio y el priorizado es el **orden público**, toda vez que si se trata de una zona que no permite accesibilidad, se imposibilita el cumplimiento de los demás criterios; las entidades competentes son Fuerzas Armadas y Alcaldías Municipales. El segundo criterio es el **instrumento de planificación actualizado** hace referencia a la necesidad de actualizar los instrumentos de planificación de los municipios, porque aunque el Estado desee realizar una inversión de recursos, si el municipio no tiene la correspondiente actualización, en especial en el componente de uso de suelo, la intervención se dificulta; proponiendo como entidades competentes a las Alcaldías Municipales. El tercer criterio es la **voluntad de participación comunitaria** en la medida que se facilita la intervención en la comunidad por parte de las autoridades; los involucrados serían los líderes comunitarios previamente identificados. El cuarto criterio es la necesidad de **priorizar a la población en zonas de riesgos naturales**; siendo competentes la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo-

UNGRD, la Defensa Civil, las Fuerzas Armadas y la Cruz Roja. El quinto criterio es la **disponibilidad de insumos cartográficos y de imágenes satélite** con el fin de mejorar los procesos de planeación de intervención, las entidades competentes son la Dirección General Marítima-DIMAR, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, el Servicio Geológico Colombiano-SGC y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. El sexto criterio es la **disponibilidad de recursos** que hace referencia a la dificultad de realizar acciones si el gobierno nacional o las alcaldías municipales no tienen priorizadas estas zonas y no disponen de recursos.

Grupo 4

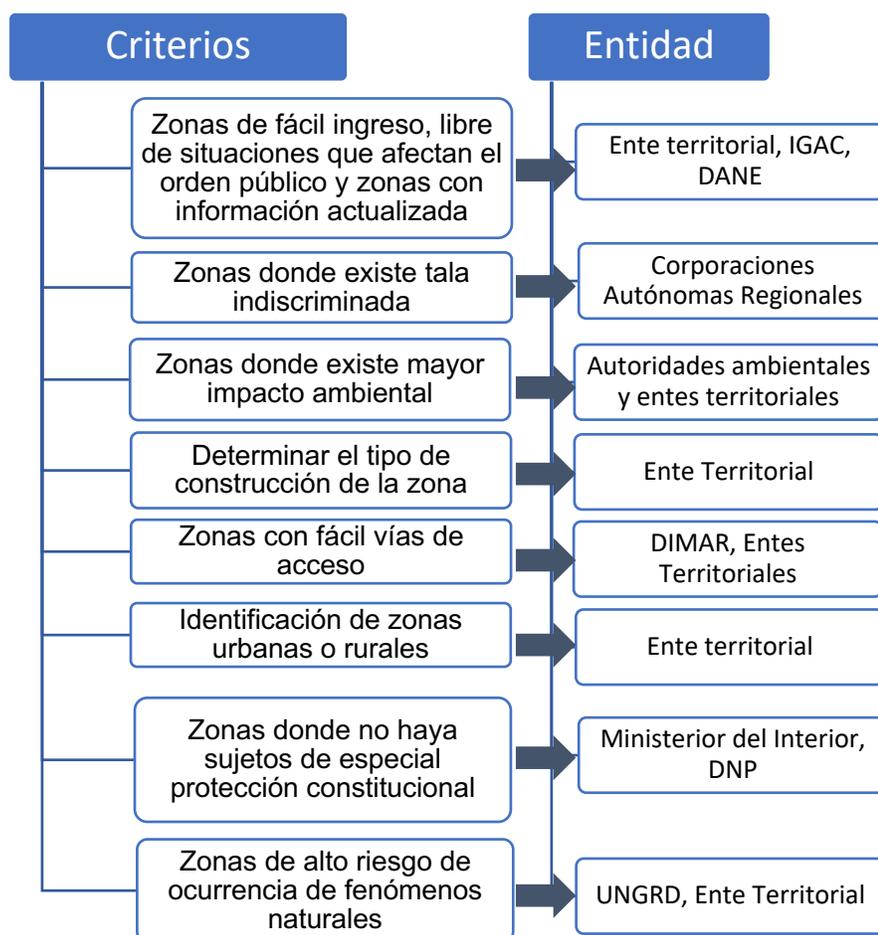


Ilustración 16 Criterios para la identificación preliminar de zonas piloto, recolectados en mesa-taller interinstitucional de 6 de diciembre de 2021, por el grupo número 4.

El grupo de trabajo número cuatro (4) coincide con el grupo número tres (3) en que el criterio a priorizar para la identificación preliminar de zonas piloto sean zonas con fácil ingreso y libre de situaciones que afecten el orden público esto permite el ingreso de entidades como la entidad territorial, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC para la recolección de información. El segundo criterio son las **zonas donde existe tala indiscriminada**, identificando como entidades competentes a las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR's. El tercer criterio es **zonas donde existe mayor impacto ambiental**, identificando como entidades competentes corporaciones autónomas regionales y a los entes territoriales. El cuarto criterio es **determinar el tipo de construcción de vivienda** que busca entender si estas son palafíticas u otras construcciones que sean de cemento o ladrillo; la entidad competente es el ente territorial. El criterio quinto se relaciona con el primero, ya que las **zonas con fáciles vías de acceso** permiten y/o facilitan la identificación y posterior trabajo en las mismas; las entidades competentes son la Dirección General Marítima-DIMAR y los entes territoriales. El sexto criterio es la **identificación de zonas urbanas o rurales**, donde es competente el ente territorial. El séptimo criterio es **zonas donde no haya sujetos de especial protección constitucional** toda vez que puede requerirse de un enfoque diferencial; siendo competentes Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación-DNP. El octavo criterio es **zonas de alto riesgo de ocurrencia de fenómenos naturales**, las entidades competentes son la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y el ente territorial.

3. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE ZONAS PILOTO PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN ZONAS DE LITORAL

3.1. Identificación preliminar de Zonas Piloto en materia de Contención con apoyo de la Dirección General Marítima

Por solicitud de la Procuraduría General de la Nación elevada el 27 de septiembre de 2021 mediante OF. PDA CL No. 283, se petitionó a la Dirección General Marítima agendar reuniones con las Capitanías de Puerto para la detección preliminar de zonas piloto, inicialmente en sede de contención. Propuesta que fue considerada viable por esta entidad, generando como resultado el diseño de una *“Propuesta metodológica preliminar para la identificación y cuantificación de ocupación por palafitos en zonas de bajamar”* de autoría de la DIMAR. Metodología preliminar que requiere de la participación y el compromiso interinstitucional para hacer viable la implementación de pilotos, previo desarrollo de mesas para la consolidación de acciones, inicialmente en materia de contención; con la finalidad de mitigar y/o evitar el paulatino incremento de las ocupaciones ilegales en zonas de bajamar y ciénagas.

Para tal efecto, mediante oficio No. 29202107823 MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de 21 de diciembre de 2021, de respuesta al oficio PDA CL No. 304 de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales de 10 de diciembre de 2021, la Dirección General Marítima precisó frente a la metodología preliminar lo siguiente:

“La metodología preliminar consiste en utilizar métodos indirectos como fotointerpretación apoyado en herramientas de SIG, ortoimágenes de sensores remotos, información geográfica y entre otros, con el fin de identificar y capturar información sobre las zonas con características técnicas de playas marítimas, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas bienes de uso público, sobre presuntas ocupaciones indebidas correspondientes a construcciones palafíticas, para posteriormente realizar

la edición y estructuración de la información geográfica recolectada, la cual se establecería como producto final, previa validación y verificación de los resultados obtenidos en oficina y en campo hasta donde las condiciones del área lo permita. (Negrilla fuera de texto).

Adicionalmente, se indica que la identificación y cuantificación de las construcciones palafíticas en zonas del Litoral Pacífico, se constituyen como herramienta de apoyo para el control de presuntas ocupaciones indebidas, en particular, sobre las jurisdicciones de Tumaco y Buenaventura donde las Capitanías de Puerto han evidenciado y reportado la alta presencia e incremento de este tipo de construcciones, sin embargo, dentro de lo evidenciado se presentan situaciones de orden público que no permite el acceso por parte de los inspectores de esta Autoridad a estos zonas que permitan la captura de información geográfica y recolección de datos.”

Frente a la zonificación de las posibles zonas piloto a trabajar, valga precisar que:

“...las Capitanías de Puerto de Cartagena, Buenaventura y Tumaco de la DIMAR, propusieron posibles zonas piloto para implementar acciones de recuperación, que a continuación se relacionan:

Capitanía de Puerto de Cartagena:

- *Corregimiento De La Boquilla - Vereda Tierra Baja*
- *Corregimiento De La Boquilla - Sector Margen Derecho*
- *Corregimiento De La Boquilla – Sector La Playa*
- *Corregimiento Tierra Bomba – Sector Punta Arena*

Capitanía de Puerto de Buenaventura:

- *Barrio San José*

Capitanía de Puerto de Tumaco:

- *Sector Exporcol”*

Imprescindible resulta precisar aquí la necesidad de la participación interinstitucional, mediante la generación de acciones y compromisos concretos para hacer viable la implementación de pilotos, se reitera, inicialmente en sede de contención, como lo afirmo la misma Dirección General Marítima en el oficio precitado:

“...es relevante mencionar que se requiere el apoyo de todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con la recuperación de los bienes de uso público indebidamente ocupados en los espacios marino-costeros, esto bajo el principio de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas con el fin de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales.”

Para tal efecto, se considera pertinente dar continuidad a las mesas de concertación interinstitucional en materia de identificación de zonas piloto, para la anualidad 2022, con la finalidad de trabajar no solo en la *identificación y cuantificación* sino, igualmente, en el establecimiento de *criterios a priorizar* para generar posibles intervenciones; inicialmente, en sede de contención y posteriormente, en sede de recuperación.

3.2. Apoyo de la unidad de riesgo en la priorización de los tres municipios para los “*Lineamientos para la caracterización de los escenarios de riesgos marino-costeros en los planes municipales de gestión del riesgo de desastres para su incorporación en el ordenamiento territorial*”

La Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales mediante oficio PDACL de 28 de octubre de 2021 solicitó información tendiente a establecer el avance en materia de *lineamientos para la caracterización de los escenarios de riesgo marino-costeros en los planes municipales de gestión del riesgo de desastres, para su incorporación en el ordenamiento territorial*. En este entendido, **se solicitó**

igualmente apoyo a la UNGRD para la priorización de tres distritos en materia de asesoría y asistencia técnica en la formulación y actualización de los planes municipales de gestión del riesgo de desastres con énfasis en fenómenos marino-costeros.

A este respecto, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por radicado UNGRD 2021ER13182 de 12 de noviembre de 2021 dio respuesta comprendiendo aspectos relacionados con los lineamientos para la caracterización y la priorización de los tres distritos peticionados, así:

El CONPES 3990 tiene como objetivo general *“Proyectar a Colombia como potencia bioceánica para el año 2030, mediante el aprovechamiento integral y sostenible de su ubicación estratégica, condiciones oceánicas y recursos naturales para contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible del país”* para lo cual se realizó un diagnóstico de la situación donde se identificaron *“deficiencias en los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión de los ecosistemas marinos”, entre los cuales se encuentra el “limitado uso, goce y disfrute de los bienes marino-costeros de la Nación por ocupación indebida”, lo cual obedece a: “(...) deficiencias de ordenamiento territorial de los espacios marino-costeros e insulares, como las playas, los terrenos de bajamar y las aguas marítimas (bienes de uso público de la Nación por naturaleza jurídica) han generado ocupaciones indebidas o de hecho de bienes de uso público de facto, o sin previo otorgamiento de licencia, permiso o concesión”*⁴⁴

La UNGRD *“desarrolla dentro de su misionalidad actividades de asistencia técnica que coadyuvan a fortalecer la estrategia integral interinstitucional que menciona el CONPES 3990.”* convirtiéndose en un actor estratégico de la política. *Dentro de la misma política la UNGRD “brinda asistencia técnica en la formulación y actualización de los planes municipales de gestión del riesgo de desastres en los*

⁴⁴ CONPES 3990, COLOMBIA POTENCIA BIOCEÁNICA SOSTENIBLE 2030, página 41. Citado en radicado UNGRD 2021ER13182 de 12 de noviembre de 2021, de respuesta a la PGN.

47 municipios costeros del país, con énfasis en fenómenos naturales marino – costeros”⁴⁵.

En este sentido, el insumo técnico “*Documento de Lineamientos para la Inclusión de Escenarios Marino Costeros*” contemplado en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con Énfasis en el Ordenamiento Territorial ‘*se constituye como la hoja de ruta para que las entidades territoriales objeto de asistencia técnica, reconozcan la estructura para la adecuada formulación y actualización de dichos planes con énfasis en fenómenos marino – costeros.*”. Es así como “*se logra el fortalecimiento de la capacidad técnica territorial frente a la adecuada inclusión de estos escenarios de riesgo a tener en cuenta en el proceso de ordenamiento territorial, teniendo como referente la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres elaborada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el año 2021*”⁴⁶

A partir de la información suministrada por la UNGRD sobre lineamientos de escenarios de riesgo, se elabora la siguiente tabla:

⁴⁵ Ibidem, “Línea de acción 4.3. Generar las capacidades para la formulación o actualización de planes de contingencia y planes de ordenamiento para la gestión del riesgo de fenómenos naturales costeros”. Citado en radicado UNGRD 2021ER13182 de 12 de noviembre de 2021, de respuesta a la PGN.

⁴⁶ <https://online.pubhtml5.com/pxou/wdzt/index.html>. Enlace citado en radicado UNGRD 2021ER13182 de 12 de noviembre de 2021, de respuesta a la PGN.

LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO MARINO COSTEROS, EN EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON ÉNFASIS EN EL ORDENAMIENTO



Flujograma 2. Lineamientos para la inclusión de escenarios de riesgo marino costeros

Según respuesta de la UNGRD “En el momento no se ha concluido ningún documento, puesto que este debe ser consensuado con cada municipio” y la fase de asistencia técnica se está desarrollando actualmente.

La asesoría de los lineamientos anteriormente mencionada, está proyectada para realizarse en “47 municipios costeros que tiene la nación conforme se encuentra establecido en el CONPES 3990. Con relación a la priorización, en el momento se hace énfasis en cinco municipios conforme a la meta establecida en el CONPES 3990, los cuales son: Litoral del San Juan (Cho.), Olaya Herrera (Nar.), Pueblo viejo (Mag.), Lopez de Micay (Cau.), Santa Catalina (Bol).”

Adicionalmente, **la UNGRD por solicitud de la Procuraduría General de la Nación priorizó la formulación de “Lineamientos para la caracterización de los escenarios de riesgos marino-costeros en los planes municipales de gestión del riesgo de desastres, para su incorporación en el ordenamiento territorial” para los Distritos Especiales de Tumaco, Buenaventura y Cartagena** informando que en caso de que no se presenten contratiempos con el proceso de caracterización ya que de manera precedente no se había adelantado ningún tipo de acercamiento con estos distritos.

En cuanto al **componente de riesgo**, la UNGRD propone para gestionar la **recuperación de los Bienes de Uso Público indebidamente ocupados en los espacios marino-costeros, más específicamente en playas y terrenos de bajamar:**

“...definir si estas zonas ocupadas están en áreas con condición de amenaza y áreas con condición de riesgo, como lo menciona el Decreto 1077 de 2015 en el tema de gestión del riesgo sobre el ordenamiento territorial, en donde explícitamente en la sección 3 menciona la ‘Incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial’. En su articulado solo menciona con nombre propio tres fenómenos naturales amenazantes: inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, dejando de manera muy general los municipios o distritos que se encuentren expuestos a amenazas por otros fenómenos naturales (sísmicos, volcánicos, tsunami, entre otros) o de origen tecnológico; frente a estos, deben ser evaluadas con base en la información disponible generada por las autoridades y sectores competentes y de acuerdo con la situación de cada municipio o distrito.”

Adicionalmente, los documentos de lineamientos para la caracterización de los escenarios de riesgos marino-costeros en los planes municipales de gestión del riesgo de desastres para su incorporación en el ordenamiento territorial:

“está(n) sometido(s) a la elección del escenario de riesgo de origen natural marino costero que realice su coordinador municipal o distrital de gestión del riesgo de desastres con ayuda de su equipo técnico y con la previa aprobación del alcalde. Actualmente, se están manejando tres opciones que indica claramente el CONPES 3990 los cuales son: erosión costera, tsunami y ciclón tropical; fenómenos estos que no se menciona de manera explícita en el Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, al tratarse de escenarios de riesgo que impactan el territorio, estos tienen particularidades para su debida inclusión en el ordenamiento territorial y es lo que se quiere dejar explícito en el documento de lineamientos con apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otras instituciones dedicadas al estudio o monitoreo de estos fenómenos naturales, con los que se ha venido adelantando el debido proceso de articulación”.

Conforme a la respuesta de la UNGRD se plantea el siguiente diagrama con base en la información de los fenómenos naturales reiterados en el CONPES 3990 que pueden tener alto impacto en los municipios marino-costeros y que no se encuentran incluidos en el Decreto 1077 de 2015:



Flujograma 3. Fenómenos naturales. CONPES 3990.

Finalmente, la forma en que se alinea la caracterización de los escenarios de riesgo en los municipios marino-costeros, a través de lineamientos por parte

de la UNGRD con la *identificación de pilotos* en materia de contención que adelanta la Dirección General Marítima, según lo informa esta primera entidad en el oficio de respuesta precitado, sería pertinente en el entendido que:

“...toda metodología que se implemente para la identificación y cuantificación de cualquier área que tenga definido o no su uso del suelo, debe de tener el componente de la gestión del riesgo de desastres, pues este es un determinante que transversaliza cualquier intención de ordenamiento territorial y por ende se debe tener en cuenta el conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico a que está expuesta la zona de estudio y sus posibles intervenciones correctivas o prospectivas al respecto.”

Conforme lo indica la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de las funciones y competencias y bajo los principios de subsidiaridad, concurrencia y complementariedad, continuará con toda la disposición para seguir acompañando a los entes locales en las gestiones que permitan la implementación del proceso de reducción del riesgo de desastres.

Valga precisar que mediante oficio de radicación UNRGD 2022ER02672⁴⁷ esta entidad en mención, de manera célere, oportuna y con resultados óptimos, da cuenta de la finalización del asesoramiento técnico a los distritos de Tumaco, Buenaventura y Cartagena; priorizados a solicitud de la Procuraduría General de la Nación. Información que será procesada en un documento posterior, toda vez que se continuará recolectando insumos y adelantando mesas técnicas frente a la propuesta inicial y posible viabilización de zonas piloto en materia de contención.

⁴⁷ Oficio de radicación UNRGD 2022ER02672 de 22 de marzo de 2022 de respuesta a la PGN, por el cual se adjuntan tres documento de resultado de lineamientos técnicos.

3.3. Insumos preliminares para detección de zonas piloto en materia de contención a partir de información suministrada en materia de planes, programas y proyectos de distritos especiales (Tumaco, Buenaventura y Cartagena)

Con la finalidad de tener un acercamiento preliminar con actores del nivel territorial, se adelantaron reuniones con el Alcalde del Distrito Especial de Buenaventura y con los equipos de trabajo de los Distritos Especiales de Tumaco y Cartagena, así como con el Alcalde Local número 2 de este último distrito en mención. Reuniones adelantadas el 9 de noviembre de 2021, en las que igualmente participaron la Dirección General Marítima-DIMAR, las Capitanías de Puerto de estos tres distritos, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, las cuales tuvieron por objeto precisar aspectos relacionados con los planes, programas y proyectos que se adelanta por parte de estos despachos en materia socioeconómica, gobernanza, derechos humanos y ambiental (planes municipales de gestión del riesgo).

Para tales efectos, se remitieron preliminarmente por parte de la Delegada Civil y Laboral, los oficios PDACL - PGN No. 88, PDACL - PGN No. 89 y PDACL - PGN No. 90, frente a los cuales se obtuvo respuesta por parte de las tres alcaldías distritales, así: **Tumaco** (Oficio sin numeración de 9 de noviembre de 2021), **Buenaventura** (Oficio 0100-18-515 de 12 de noviembre de 2021), **Cartagena** (Oficio AMC-OFI-0145902-2021 de 23 de noviembre de 2021-Secretaria de Planeación de Cartagena, Memorando EPA -MEM-005246-2021 de 12 de noviembre de 2021-Subdirectora Técnica y de Desarrollo Sostenible, Oficio AMC-OFI-0143622-2021 de 18 de noviembre de 2021-Secretaria de Educación Distrital, Oficio AMC-OFI-0141696-2021 de 16 de noviembre de 2021-Subdirección del Departamento Administrativo Distrital de Salud, Oficio AMC-OFI-0141296-2021 de 12 de noviembre de 2021-Dirección Administrativa de Control Urbano, Oficio AMC-OFI-0141368-2021 de 12 de noviembre de 2021-Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Oficio AMC-OFI-0143563-2021 de 18 de noviembre de 2021-

Asesora de despacho del Alcalde, Oficio COR-OFI-001516-2021 de 24 de noviembre de 2021-Oficina jurídica de CORVIVIENDA, Oficio AMC-OFI-0146096-2021 de 23 de noviembre de 2021-Oficina Asesora Jurídica del despacho).

Las respuestas precedentes fueron consignadas en la siguiente matriz diseñada, denominada “**Matriz de planes, programas y proyectos de los Distritos Especiales de Tumaco, Buenaventura y Cartagena**”, y clasificadas por dimensiones causales para un mejor orden y procesamiento. Información que es de alta importancia como insumo para la detección y determinación preliminar de zonas piloto en materia de contención, en consideración a que como pudo vislumbrarse en el diagnóstico causal, se trata de las tres zonas (Distritos) con mayor número de ocupaciones ilegales:

Ciudades	2021
Tumaco	12953
Buenaventura	11311
Cartagena	3600
Turbo	1572
Barranquilla	505
Bahia Solano	430
Coveñas	371
Santa Marta	198
Puerto Bolívar	180
San Andrés	55
Riohacha	49
Providencia	14
Guapi	-
Total	31238

Ilustración 17 Número de ocupaciones ilegales por distritos y municipios, 2021.⁴⁸

⁴⁸ Dirección General Marítima DIMAR, 2021. **Reporte oficial de octubre de 2021 sobre ocupaciones indbidas en espacios con características técnicas de playas marítimas, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas con corte a junio de 2021-disgregado por municipios-** suministrado el 11 de octubre de 2021 mediante oficio No. 29202106520 MD-DIMAR-SUBDEMAR de respuesta al Of. PDA CL No. 283 de septiembre de 2021 bajo radicado 29202110331.

Matriz de planes, programas y proyectos de los Distritos Especiales de Tumaco, Buenaventura y Cartagena

		Oficios Tumaco	Tumaco	Oficios Buenaventura	Buenaventura	Oficios Cartagena	Cartagena
Dimensión socioeconómica	Componente vivienda	Respuesta del ente territorial al Oficio PDA CL - PGN No. 90	Entidad territorial en ejecución de un proyecto de vivienda denominado "Brisas de la Ciudadela" que contempla la reubicación de 400 viviendas por amenaza de operación aérea (proyecto a la espera de financiación). Se vienen realizando gestiones para impulsar proyectos de reubicación de otras zonas con riesgos de inundación. "Vivienda digna e incluyente" programa del Plan de Desarrollo "Enamórate de Tumaco 2021-2023"	Respuesta del ente territorial al Oficio PDA CL - PGN No. 89 mediante Oficio 0100-18-515	<p>1.Desde 2007 se inició la etapa de identificación de viviendas en la zona de amenaza natural de impacto por inundación por altas mareas y por tsunami, de acuerdo con estudios de la CCCP</p> <p>2. 2007: Caracterización de las familias y georreferenciación de cada una de las viviendas.</p> <p>3. 2007: Reubicación de viviendas a sitio seguro (incautación de recursos de narcotráfico y orden del gobierno para adecuar un lote con capacidad de reubicar 3.200 familias ubicadas en las zonas de amenaza natural de la isla cascajal</p>	Respuesta del ente territorial al Oficio PDA CL - PGN No. 88 mediante Oficio COR-OFI-001516-2021	<p>1.Dentro de la línea estratégica "Vivienda para Todos" del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena" 2020-2023 diseñada por CORVIVIENDA está el Programa "Juntos por una Vivienda Digna", el cual está dirigido a satisfacer las necesidades de vivienda de interés social a los hogares de los estratos 1, 2 y 3 del Distrito de Cartagena de Indias, mediante la asignación del subsidio familiar de vivienda, combatiendo así una de las problemáticas que aquejan a un porcentaje significativo de los hogares cartageneros.</p> <p>2.CORVIVIENDA, entidad que contribuye a la comunidad a partir de la gestión del derechos a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito, con el fin de fijar las condiciones mínimas en las que serían otorgados los subsidios locales y unificar en un solo texto normativo todas las disposiciones legales que regulan el proceso de asignación de dichos beneficios, y en aras de lograr una adecuada interpretación y aplicación de tales disposiciones, profirió el Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2015, mediante el cual reglamentó los procesos de adjudicación de subsidios de vivienda de interés social a nivel distrital y determinó las clases, modalidades y tipos de subsidio existentes.</p> <p>3. CORVIVIENDA actualmente brinda atención especial a familias que se acrediten encontrarse en algunas de estas situaciones 1) familias víctimas de conflicto armado, 2) familias damnificadas por desastre natural, calamidad pública o emergencia, o localizadas en zonas de alto riesgo, 3) familias en condición de pobreza extrema y 4) familias clase trabajadora.</p> <p>4.Con el fin de aunar esfuerzos con el Gobierno Nacional, en el propósito de reactivar el ciclo de la construcción de vivienda de interés social como la cadena de valor sectorial en el Distrito de Cartagena, en fecha 12 de noviembre del 2021, se suscribió el convenio</p>

				<p>en Buenaventura). 4. Proyectos: Vivienda social para El Campo para la construcción de 160 viviendas en las zonas de Veneral-yurumangui, La Barra, Punta Soldado, Juanchaco-Ladrilleros y La Delfina. Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados a Población Víctima del Conflicto Armado del Distrito Especial de Buenaventura : 30 Mejoramientos de vivienda de las zonas de Chachajo, Chamapuro y Aguaclara. 5. Subsidio para la Construcción de Vivienda de Interés Social para el Resguardo Indígena en el Marco del Plan de Retorno de Buenaventura:</p>	<p>interadministrativo entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA” y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA” para la oferta y otorgamiento de subsidios de vivienda familiares complementarios, lo que será la V oferta institucional. 5. CORVIVIENDA, busca a través de la ejecución del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", el cual incorpora cambios esenciales al Programa, otorgar un subsidio de vivienda familiar complementario y concurrente con el que otorga el Gobierno Nacional, que permite en el marco de los Programas de Vivienda, promover el acceso a la Vivienda de Interés Social VIS y/o VIP, para hogares con ingresos inferiores o iguales a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). El convenio establecido con FONVIVIENDA y a través de "Mi Casa Ya" se pretende atender hasta 745 hogares que cumplan con los requisitos de Ley para acceder a soluciones de vivienda social nueva urbana en el Distrito de Cartagena de Indias.</p>
--	--	--	--	---	---

					Construcción de 16 viviendas en el Resguardo Indígena de Chachajo. 6.Trabajo comunitario en Juanchaco y La Barra, en reubicación de viviendas afectadas por erosión costera que se ha incrementado desde 2014.		
Dimensión socioeconómica	Componente de productividad	Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 90	La entidad se encuentra adelantando acciones contempladas en el Plan de Desarrollo "Enamórate de Tumaco 2020-2023" para la generación de condiciones con el propósito de impulsar la reactivación económica del territorio a través de sectores productivos y económicos. Se han desarrollado espacios o vitrinas como El Mercado Campesino y la Feria del	Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 89	<p>1.Programas de fortalecimiento empresarial y de impulso al emprendimiento.</p> <p>2.Alianza con la Gobernación del Valle del Cauca en el programa ValleINN, brinda capital semilla por \$1000 millones para emprendimiento y empresas.</p> <p>3.Alianza con Sena, Fondo Emprender con beneficio a 25 proyectos de emprendimientos por 2.000 millones.</p>	<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 88 mediante:</p> <p>1 Oficio AMC-OFI-0143563-2021</p> <p>2,3,4 AMC-OFI-0141368-2021</p> <p>5. Memorando EPA-MEM-005246-2021</p>	<p>1.Ingreso y trabajo: El Plan de Emergencia Social Pedro Romero focaliza las inversiones de la nación, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, cooperación internacional y de la propia ciudadanía para la atención de las personas en pobreza extrema o en condición de desplazamiento promoverá programas de capacitación para el trabajo a mayores de 16 años y adultos desempleados pertenecientes a familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento e impulsará su incorporación al mercado laboral, mediante la intermediación con el sector privado.</p> <p>2.Programa de proyectos productivos de la Secretaría de Participación, se ha venido adelantando una alianza entre El PNUD, la SecHacienda y la SecParticipación con la finalidad de crear el centro para el emprendimiento y de empleabilidad con destino a toda la población vulnerable del Distrito de Cartagena, incluye a su vez a residentes en zonas del litoral debido a que su impacto se encuentra destinado a una población en vulnerabilidad sin características diferenciales. Se encuentra estimada su ejecución para el año 2022.</p> <p>3.Convenio entre la Secretaría de Participación y el Programa de desarrollo local PRODESAL, que se</p>

		<p>Emprendimiento. Para el presente cuatrienio, fue priorizada la inclusión y fomento de la cadena de valor del Turismo, como dinamizador de la economía local, para lo cual se encuentran en ejecución proyectos como el Malecon del Bajito, Miradores del Puente del Morro, Ciclo Rutas, entre otros.</p>	<p>4.Convenio Banco Agrario para facilitar el acceso a financiamiento por parte de emprendedores, empresarios y productores, financiación \$200 millones</p> <p>5.Con recursos del Sistema General de Regalías 2022 se adelantará el proyecto de reactivación económica para pescadores y agricultores de la zona urbana y rural del distrito. Acciones a adelantar: adecuación del centro de acopio para pescadores, centro de transformación en la zona urbana (barrio la playita, zona litoral).</p> <p>6. Adelanto de dos proyectos con recursos del Sistema General de Regalías dirigidos a fortalecer planes de negocio y</p>	<p>encuentra en ejecución, su objetivo es financiar las unidades productivas de los jóvenes a través de capitales semillas incluyendo la caracterización, capacitación y entrega de capital a 80 unidades productivas con destino a la población joven, ubicada en cualquier zona del Distrito de Cartagena incluida su zona litoral.</p> <p>4. Caracterización a todos los vendedores informales de Barú y Playa Blanca en atención al cumplimiento de un compromiso adquirido con el Comité de Playas compuesto por organismos públicos y privados del municipio con la finalidad de organizar y realizar capacitaciones y formaciones sobre emprendedurismo y empleabilidad a esta población.</p> <p>5. Transversal al componente ambiental se está trabajando en PROYECTOS PRODUCTIVOS enfocados en actividades ambientales. Establecimiento Público Ambiental, EPA, viene implementando el Proyecto Sistema de Gestión Hídrica de la Ciénaga de la Virgen, conectando a comunidades del sector suroriental en negocios verdes enfocados a actividades de viveros de manglar, reciclaje, patios productivos y servicios ambientales, estas iniciativas se han adelantado en articulación con SENA, negocios verdes de EPA Cartagena, Cámara de Comercio y la organización Mercycorps. Con la inclusión del proyecto negocios verdes en proceso, las sinergias con los aliados y cooperantes se gestionaron recursos para la generación de proyectos productivos comunitarios, que contribuyan a frenar el deterioro ambiental de la ciénaga y promuevan la preservación de los recursos ecosistémicos de la ciénaga de la Virgen, ha involucrado a 71 personas en los diferentes procesos; cuenta con dos grupos de monitoreo comunitario, en el que participan 27 personas.</p>
--	--	---	--	--

				<p>encadenamiento productivo relacionado a la transformación de la caña, pesca artesanal y agricultura.</p> <p>7. Proyección para residentes en los litorales en especial, zonas de bajamar en alianza con MinAgricultura, MinTurismo, MinCultura en iniciativas de fortalecimiento de la gastronomía, alrededor de productos pesqueros y marino-costeros.</p> <p>Beneficiarios: productores, emprendedores y empresarios en condiciones de vulnerabilidad residentes en el litoral del distrito de Buenaventura.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

<p>Dimensión socioeconómica</p>	<p>Componente educativo</p>	<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 90</p>		<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 89</p>		<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 88 mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio AMC-OFI-0143563-2021 2. Oficio AMC-OFI-0143622-2021 <p>1. Educación y capacitación: El Plan de Emergencia Social Pedro Romero cuenta con este programa que apoyará a los niños, niñas, jóvenes y adultos miembros de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, para que accedan y permanezcan en el sistema educativo, adquiriendo competencias básicas ciudadanas y laborales que contribuyan a su desarrollo integral.</p> <p>2. Proyectos de inversión asociados a acceso y permanencia, se encuentran enmarcados en los Programas: “Acogida: Atención a Poblaciones y Estrategias de Acceso y permanencia” y, “Sabiduría de la Primera Infancia: Grandes banderas, gestos e Ideas para cambiar el planeta”, que contribuyen indudablemente en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de población diversa con acciones que apuntan a la atención de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos, de educación preescolar, básica o media. Los proyectos hacen parte del pilar estratégico Cultura de la formación "Con la educación para todos y todas Salvamos Juntos a Cartagena" donde es expresa la importancia de las gestiones de Secretaria de Educación en potenciar capacidades en una de sus áreas, ejecutando programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de los procesos formativos del Distrito de Cartagena bajo una mirada inclusiva, transparente y participativa.</p> <p>Información detallada de los proyectos de inversión educativa, programas de becas y alianzas en el oficio AMC-OFI-0143622-2021.</p>
--	------------------------------------	--	--	--	--	--

Dimensión socioeconómica	Componente salud	Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 90		Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 89		Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 88 mediante: 1. Oficio AMC-OFI-0143563-2021 2. Oficio AMC-OFI-0141696-2021	<p>1. Salud: El Plan de Emergencia Social Pedro Romero cuenta con este programa de salud que apoyara a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, a acceder de manera preferente al sistema general de seguridad social en salud (SGSS), y así garantizarles por medio del aseguramiento, medicamentos, servicios médicos y prestaciones de salud para promoverla, prevenir la enfermedad, realizar diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y su posterior rehabilitación.</p> <p>2. Departamento Administrativo Distrital de Salud no es competente para dar ninguno de los puntos de la presente.</p>
Dimensión ambiental		Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 90	La entidad se encuentra en proceso de la actualización del instrumento de Plan de Gestión Ambiental, donde se contemplan los factores de riesgo antrópicos y naturales. Programa "Cuidado del Medio Ambiente" incorporado en el Plan de Desarrollo "Enamórate de Tumaco 2020-2023" contempla la proyección de:	Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 89	<p>1. Fortalecimiento en actividades ambientales a líderes comunitarios del Distrito Especial de Buenaventura</p> <p>2. Desarrollo de campaña educativa de limpieza de playas en el marco de gestión del cambio climático</p>	Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 88 mediante: Memorando EPA-MEM-005246-2021	<p>1. Transversal a la Dimensión Gobernanza encontramos las funciones del Ecobloque en materia ambiental.</p> <p>Ecobloque es la unión de distintos entes con el fin de realizar vigilancia y control permanente de situaciones y/o actividades que estén generando afectaciones en zonas de baja mar, coordinando además acciones encaminadas a la restitución y rehabilitación de bienes de uso público y al cuidado del medio ambiente, con la finalidad de impedir el aprovechamiento ilícito, el uso y la comercialización de los recursos renovables y evitar o frenar las actividades que generan contaminación y degradación a los cuerpos de agua, al aire y suelos. Es por lo anterior que este frente interinstitucional cuenta con el siguiente objetivo general:</p> <p>"La estrategia Ecobloque busca controlar tanto los Residuos de Construcción y Demolición – RCD generados y dispuestos inadecuadamente como también proteger la zona de colchón hidráulico que tiene tanto la Ciénaga de la Virgen como el Sistema de Caños y Lagos Internos con que cuenta el Distrito. Trabajando desde estos tres ejes principales. Lo anterior con el fin de minimizar el impacto</p>

			estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial; 2. Documentos de lineamientos técnicos para promover la gestión sostenible del suelo			generado por la disposición inadecuada de RCD y las actividades antrópicas ilegales que afectan la Estructura Ecológica Principal que conlleva a una pérdida de los ecosistemas del Distrito Turístico y Cultural; así mismo, se pretende prevenir la contaminación sobre los recursos naturales aire, agua, suelo, los cuales causan riesgos para la salud de la población, además de velar por la prevención de las ocupaciones ilegales y la recuperación de las zonas invadidas." 2. Establecimiento Publico Ambiental, EPA, viene implementando el Proyecto Sistema de Gestión Hídrica de la Ciénaga de la Virgen, conectando a comunidades del sector suroriental en negocios verdes enfocados a actividades de viveros de manglar, reciclaje, patios productivos y servicios ambientales, estas iniciativas se han adelantado en articulación con el SENA, negocios verdes de EPA Cartagena, Cámara de Comercio y la organización Mercycorps. Con la inclusión del proyecto negocios verdes en proceso, las sinergias con los aliados y cooperantes se gestionaron recursos para la generación de proyectos productivos comunitarios que contribuyan a frenar el deterioro ambiental de la ciénaga y promuevan la preservación de los recursos ecosistémicos de la ciénaga de la Virgen, se ha involucrado a 71 personas en los diferentes procesos; el mismo cuenta con dos grupos de monitoreo comunitario donde participan 27 personas.	
Dimensión ambiental	Componente de riesgo	Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 90	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Tumaco - Nariño identifica tipos de riesgo: hidrometereológico, geológico y concentración masiva de personas. El documento se encuentra en actualización.	Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 89	1. Se está trabajando en la actualización del Plan de Gestión de Riesgo Distrital. Serán incorporados estudios que está realizando INVEMAR sobre erosión costera. 2. A la espera de estudios técnicos	Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 88 mediante Oficio COR-OFI-001516-2021	Transversal al componente de vivienda, se encuentra un proyecto dirigido con atención a familias damnificadas por desastre natural, calamidad pública o emergencia, o localizadas en zonas de alto riesgo; adelantado por CORVIVIENDA.

				<p>científicos pilotos para determinar el tipo de obras de mitigación a construir en el sector del corregimiento de Bazán La bocana (Changay) para reducir la vulnerabilidad de la población, con aplicación a otros municipios donde la erosión costera representa una amenaza a la vida y a la vivienda</p> <p>3. Erosión costera: desarrollo de obras para control de erosión en la zona urbana del Distrito de Buenaventura</p> <p>4. Amenazas naturales y antrópicas en general: frente a este ítem el municipio no cuenta con incorporación detallada, se requieren estudios de microzonificación sísmica, estudios de inundación,</p>		
--	--	--	--	--	--	--

					estudios de remoción en masa, estudio de áreas afectadas por lluvias a menor escala en centros poblados de la zona rural y urbana para determinar el grado de vulnerabilidad y los niveles de riesgo.	
Dimensión gobernanza	Componente suelo costero en el POT municipal	<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 90</p>	<p>El POT de Tumaco, adoptado mediante el acuerdo municipal No. 003 - 2008 contempla la ocupación e intervención de playas marítimas y zonas de bajamar, como el suelo costero en el artículo 68, en el marco del Decreto 564 de 2006.</p> <p>La entidad se encuentra en la consecución de la Modificación Excepcional o Revisión General y Ajuste del POT que permita generar la ruta estratégica para la reubicación</p>	<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 89</p>	<p>Transversal al componente de riesgo de la Dimensión Ambiental se está trabajando en la actualización del Plan de Gestión de Riesgo Distrital, el cual tiene directo impacto en el uso del suelo de la zona costera dentro del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL que tendrá el distrito.</p> <p>1. Se está trabajando en la actualización del Plan de Gestión de Riesgo Distrital. Serán incorporados</p>	<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 88 mediante:</p> <p>1. Oficio AMC-OFI-0143563-2021 2,3,4,5 Oficio AMC-OFI-0145902-2021</p> <p>Transversal a la Dimensión Ambiental, encontramos el ECOBLOQUE, que consiste la unión de distintos entes con el fin de realizar un esfuerzo interinstitucional para la vigilancia y control permanente de situaciones y/o actividades que estén generando afectaciones en zonas de bajamar, coordinando además acciones encaminadas a la restitución y rehabilitación de bienes de uso público y al cuidado del medio ambiente.</p> <p>1. Fortalecimiento institucional: El Plan de Emergencia Social Pedro Romero cuenta con este programa de fortalecimiento institucional para coordinar toda la logística necesaria para la ejecución de los programas enunciados en el Plan de Emergencia Social Pedro Romero en Cartagena referenciados en el Oficio AMC-OFI-0143563-2021</p> <p>2. El Decreto 0977 de 2001: “Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”, no contempla una regulación específica respecto de las zonas costeras señaladas, definidas y clasificadas en el artículo 2.2.4.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 10766 de 2015.</p> <p>3. El Distrito de Cartagena de Indias se encuentra en la etapa de formulación de la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad.</p>

			<p>de viviendas en riesgo, principalmente por tsunami e inundación; además de lo anterior, se encuentra en gestión la consecución de un bien inmueble en la zona de expansión urbana para la reubicación de viviendas en zonas de amenaza</p>	<p>estudios que está realizando INVEMAR sobre erosión costera. 2. A la espera de estudios técnicos científicos pilotos para determinar el tipo de obras de mitigación a construir en el sector del corregimiento de Bazán La bocana (Changay) para reducir la vulnerabilidad de la población, con aplicación a otros municipios donde la erosión costera representa una amenaza a la vida y a la vivienda.</p>	<p>4. En la fase diagnóstico para la zona costera se identificó la existencia de instrumentos de planeación para las zonas costeras, las cuales constituyen determinantes de superior jerarquía para el ordenamiento territorial de la ciudad, según lo señalado en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997. 5. Transversal a la Dimensión Ambiental, se encuentran los instrumentos de planificación relacionados con temáticas ambientales, los cuales se incorporarán en la fase de formulación, en las que se tuvo en cuenta las áreas zonificadas del POMIUAC (Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera) y el PMA de Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo. Así mismo, en esta etapa se tiene que incluir, además de los instrumentos anteriores, las zonas de bajamar, el plan de ordenamiento de playas y el plan de ordenamiento marino-costero que está formulando el CIOH (Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas.)</p>
--	--	--	---	--	---

<p style="text-align: center;">Dimensión DDHH</p>	<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 90</p>	<p>La entidad territorial no precisó planes, programas o proyectos en curso, específicamente en derechos humanos.</p>	<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 89</p>	<p>La entidad territorial no precisó planes, programas o proyectos en curso, específicamente en derechos humanos.</p>	<p>Respuesta del ente territorial al Oficio PDACL - PGN No. 88 mediante: 1. Oficio AMC-OFI-0143563-2021 2. Oficio COR-OFI-001516-2021</p>	<p>1. En desarrollo del Plan de Emergencia Social Pedro Romero en Cartagena que focaliza las inversiones de la nación, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, cooperación internacional y de la propia ciudadanía para la atención de las personas en pobreza extrema o en condición de desplazamiento se adelantan los siguientes programas:</p> <p>1.1. Nutrición y seguridad alimentaria: promoverá una política pública integral sobre nutrición y seguridad alimentaria acorde a lo normado en el Acuerdo 017 de agosto 18 de 2004 por el cual "se crea el sistema integral de nutrición para la población vulnerable de Cartagena de Indias..." que garantice a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento el derecho de recibir una alimentación adecuada y tener buenos hábitos en el manejo de alimentos.</p> <p>1.2. Habitabilidad: promover que las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, cuenten con viviendas en condiciones dignas de habitabilidad, acordes al contexto cultural. Este programa contempla dos proyectos: conexiones hidráulico-sanitarias y mejoramiento de viviendas. e CORVIVIENDA se ha constituido en el Distrito de Cartagena como la entidad líder en la gestión y ejecución de Soluciones de Viviendas de Interés Social, cuyo objeto misional está enfocado en la superación de la pobreza extrema y la desigualdad, y la construcción de comunidad, desde la promoción al derecho fundamental a la vivienda digna, a la propiedad y a un hábitat sostenible, para lo cual ha procurado aunar esfuerzos y recursos en desarrollo de proyectos que permitan atender la necesidad de vivienda en la ciudad y mejorar las condiciones de vida de miles de familias.</p> <p>1.3. Identificación: apoyar a los miembros de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, a tramitar sus documentos de identificación acorde con su edad.</p> <p>1.4. Dinámica familiar: promoverá el fortalecimiento del núcleo familiar y el entorno comunitario de las familias en</p>
--	--	---	--	---	---	--

					<p>condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento</p> <p>1.5. Bancarización: promover la inserción de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento al sistema financiero como medio de acceso a oportunidades de trabajo, ingresos y seguridad familiar</p> <p>1.6. Acceso a la justicia: promover el acceso de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, a los servicios de la justicia formal y no formal para la solución de conflictos, reconocimiento de derechos y fomento de la convivencia.</p> <p>2. CORVIVIENDA brinda una atención especial a las familias que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones: 1) familias víctimas de conflicto armado, 2) familias damnificadas por desastre natural, calamidad pública o emergencia, o localizadas en zonas de alto riesgo, 3) familias en condición de pobreza extrema y 4) familias clase trabajadora.</p>
--	--	--	--	--	---

Matriz 1. Planes, programas y proyectos de los Distritos Especiales de Tumaco, Buenaventura y Cartagena, noviembre 2021.

3.4. Avances del piloto en materia de intervención judicial en Cartagena (Tierra baja-Sector de la boquilla)

Avances del piloto en materia de intervención judicial en Cartagena	
Fecha: 16-DIC-2021	Ciudad Cartagena de Indias D. T. y C.
Introducción: En desarrollo de la línea de acción 1.4 del <i>CONPES Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030</i> , para el año 2020 y en cumplimiento del hito número 1 se celebró la suscripción del convenio No. 004 de 2020 en aras de liderar por parte de la Procuraduría General de la Nación el diseño de una “ <i>Estrategia integral interinstitucional para gestionar la recuperación de bienes de uso público en los espacios marino-costeros</i> ”. En dicha anualidad se previó el adelantamiento de un piloto de intervención judicial en el Corregimiento de La Boquilla-Sector de Tierra Baja en Cartagena, con el propósito de intervenir ante las autoridades judiciales y/o administrativas competentes en materia de la recuperación de este bien de uso público, cuyos avances fueron los siguientes:	
Procurador Judicial II designado: Héctor Iván Máttar Gaitán (Procurador 9 Judicial II Asuntos Civiles –Cartagena-)	
Sector de la intervención: Corregimiento de La Boquilla, sector Tierra Baja.	
Población objeto: Afrodescendientes, nativos, colonos de otras regiones del país, desplazados (desplazamiento interno), migrantes (especialmente de Venezuela).	
Clase de ocupación: Caserío asentado en área que corresponde en parte importante de su extensión a playa marítima, terrenos de bajamar y manglares que a lo largo de años han sido talados y rellenados con escombros y desechos para obtener “lotes” sobre los que posteriormente se levantan viviendas de diversas características como “cambuches”, viviendas precarias en madera, y otras edificadas con materiales de mayor duración y resistencia (bloques de cemento y arena, ladrillos, cubiertas de asbesto-cemento, etc.)-.	
Autoridades y/o entidades involucradas: Capitanía de Puerto de Cartagena	

Alcaldía Distrital de Cartagena (Secretaría del Interior, Secretaría de Planeación)
Alcaldía Local No. 2 de Cartagena
Comandancia de la Policía de Cartagena
Inspección de Policía de La Boquilla
Consejo Comunitario de Tierra Baja
Autoridades pendientes por involucrar:
Personería Distrital de Cartagena
Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA-
Instituto Geográfico Agustín Codazzi –Cartagena
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE-
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD
Entidades que conforman el Comité de Playas de Cartagena

Apropiación por parte de la sociedad:

Población objeto:

Hasta la fecha se ha trabajado con la población objeto; no se ha trascendido a la ciudadanía de Cartagena, ni a la ciudadanía en general. Frente a la población objeto, se advierte cierta prevención o recelo de un sector de la misma, que quizás teme que se trate de una acción del Estado (autoridades o entidades públicas nacionales y/o locales) dirigida a expulsarlos de su territorio de forma indiscriminada, lo cual sugiere o aconseja la necesidad de la participación de otras autoridades y/o instituciones no públicas que puedan propiciar un mayor y mejor contacto y acercamiento con la comunidad para facilitar la comunicación.

Avances que se han dado en el territorio en materia de intervención judicial para la recuperación del bien de uso público:

Hasta la fecha se han programado y llevado a cabo encuentros presenciales de información y sensibilización sobre el piloto, con las dependencias competentes de la Capitanía de Puerto de Cartagena (Despacho del Capitán de Puerto, área Jurídica y área de Litorales y Áreas Marinas), la Alcaldía Local # 2 de Cartagena y con líderes del Consejo Comunitario de Tierra Baja, quienes han expresado su disposición en orden a sacar adelante el piloto.

Fundamentos de derecho:

Constitución Política: Artículos 2º, 4º, 6º, 8º, 63, 82, 88, 89; ley 472 de 1998; decreto ley 2324 de 1984; decreto ley 262 de 2000: artículos 23, 24, 27, 28, 31, 37, 38, 45; ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): artículos 205; ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) artículos 45, 46.

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE ACCIONES EN CURSO A OBJETIVOS PRELIMINARES DE LA ESTRATEGIA DISEÑADOS EN MESAS DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La alineación de los actores alrededor de los objetivos estratégicos implica la construcción de consensos sobre las agendas de cada uno que permita la creación de marcos de acción a largo plazo, donde se estimule la convergencia de las acciones que vienen adelantando en torno a la problemática de la estrategia.

Así las cosas, será pertinente determinar inicialmente cuáles acciones que se encuentran adelantando los diferentes actores en cumplimiento al plan de acción y seguimiento del CONPES 3990 de 2020, pueden servir de insumo y alinearse con los objetivos alrededor de la estrategia integral interinstitucional para la recuperación de bienes de uso público. De igual manera, determinar acciones en curso de otros actores que no tengan compromisos derivados del CONPES 3990 pero que se alineen igualmente con los objetivos de la estrategia.

A este respecto, se diseñó en mesas de concertación interinstitucional de 23, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2021 por parte de las 13 entidades participantes tanto el árbol de problema macro, como los árboles de problema y de objetivos por dimensiones causales: gobernanza, socioeconómica, ambiental y derechos humanos; estableciéndose así los **objetivos preliminares de recuperación de bienes de uso público** frente a la ocupación ilegal por construcciones palafíticas en zonas de bajamar y ciénagas.

En aras de realizar una alineación de las acciones en curso de cara a los objetivos de recuperación de bienes de uso público, se elaboró una matriz denominada **Matriz de alineación de acciones a objetivos de recuperación bienes de uso público**, la cual fue diligenciada por los diferentes actores interinstitucionales.⁴⁹

⁴⁹ Con corte a marzo de 2022.

Revisada la información diligenciada en la matriz por las diferentes entidades, se constata que los objetivos que se alinearon con las acciones en curso son los siguientes:

- Disminuir las condiciones de riesgo.
- Evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- Actualización de instrumentos de planificación.
- Adecuada planificación frente al crecimiento de los asentamientos humanos.
- Adecuada aplicación de los instrumentos de ordenamiento del territorio e identificación del mismo.
- Existencia de un diagnóstico actualizado.
- Adecuada planificación frente al crecimiento de los asentamientos humanos.
- Disminución de afectaciones ambientales.
- Adecuada planificación frente al crecimiento de los asentamientos humanos, cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y uso controlado de los recursos naturales.
- Aplicación de Prácticas de pesca responsable o implementación de buenas prácticas de pesca
- Apoyo de otros entes territoriales.
- Articulación de instrumentos de planificación (en el marco de la Ley 388 y el Decreto 1077 de 2015)
- Implementación de la Política de Gestión de Riesgos de Desastres (Ley 1523 de 2012 y Decreto 1077 de 2015).
- Articulación efectiva entre niveles nacional y local frente a la recuperación de los BUP
- Contrarrestar la proliferación de oferta turística ilegal y antitécnica con impactos negativos en la base natural.
- Fortalecer la atención a víctimas
- Garantizar el adecuado ordenamiento del territorio

- Incorporación de las determinantes ambientales costeras en el ordenamiento territorial (POMIUACS, POMCAS).
- Incremento de actividades de inspección, control y vigilancia de la actividad pesquera.
- Mantener los vertimientos dentro de los límites permitidos y Contrarrestar la contaminación por actividades antrópicas
- Ordenación de la actividad pesquera en las zonas de intervención

De lo anterior, se colige que los objetivos predeterminados, de manera preliminar, pueden seleccionarse como objetivos estratégicos. **De la misma manera, en torno a los objetivos de recuperación de bienes de uso público determinados en árboles de problema frente a los cuales no se tienen acciones en curso por parte de las entidades, deberá darse continuidad en materia de la determinación de *nuevas líneas de acción*, a trabajar en el decurso de la anualidad 2022, que le apunten a cumplir su cometido.**

Por su parte se destaca que 12 de las entidades participantes diligenciaron la matriz, y en lo que respecta al Ministerio del Interior, no hubo diligenciamiento; no obstante, por correo electrónico de 29 de diciembre de 2021, remitido por las Direcciones de Derechos Humanos y la de Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, se informó lo siguiente:

“Considerando la articulación interna entre las direcciones étnicas, la Dirección de derechos humanos y demás áreas del Ministerio del Interior, frente a la solicitud del Documento CONPES en cuestión se aclara lo siguiente:

Conforme al requerimiento allegado con el fin de diligenciar la matriz de acciones y objetivos, desde las diferentes dependencias que hacemos parte del Ministerio del Interior, nos permitimos reiterar la postura que manifestamos en la respuesta que brindamos en su momento al Oficio PDACL N°280, mediante OFI2021-29378-DVR-3000, donde expresamos la entera voluntad de

acompañar y colaborar en los espacios de diálogo que se generen durante el reasentamiento reubicación de los pobladores de los asentamientos marino costeros toda vez que, en el marco de las competencias asignadas a esta cartera ministerial, no contamos con las disposiciones para intervenir o complementar dicho proceso, proceso que debe estar liderado por las entidades locales.

Sin otro particular y como ya fue manifestado, desde el Ministerio del Interior estaremos prestos a acompañar los espacios de diálogo o a trabajar en los ya existentes, junto con las alcaldías y gobernaciones, los temas relacionados con este proceso que tiene como fin particular, la recuperación de las zonas costeras que se encuentran indebidamente ocupadas.”

A continuación, se presenta la matriz diligenciada por los diferentes actores interinstitucionales participantes:

Matriz de alineación de acciones a objetivos de recuperación de bienes de uso público

Entidades	Línea de acción	Objetivo de la línea de acción	Actividad/es	Dimensión Causal en la que se enmarca la línea de acción -Gobernanza, Ambiental, Socioeconómica, DDHH- (Conforme a Árbol de problema de la ocupación indebida de BUP por construcción palafítica trabajado en mesas)	Objetivo del árbol de problema en la que se enmarca la línea de acción. (Conforme a Árbol de problema de la ocupación indebida de BUP por construcción palafítica trabajado en mesas)	Línea de acción derivada del CONPES 3990-2020	
						Sí (Objetivo estratégico y línea de acción a la que corresponde)	No (Plan, programa o proyecto a que corresponde la línea de acción)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Asesoría en materia de vertimientos puntuales a aguas marinas a los municipios costeros priorizados en los cuáles existen construcciones palafíticas.	Apoyar a los municipios costeros priorizados en los cuáles existen construcciones palafíticas proporcionándoles acompañamiento y capacitación en materia de vertimientos puntuales a aguas marinas.	Desarrollar talleres para la capacitación de los funcionarios de las Alcaldías de los municipios costeros priorizados en los cuáles existen construcciones palafíticas en la norma de vertimientos puntuales a aguas marinas (Resolución 883 de 2018).	Ambiental	Mantener los vertimientos dentro de los límites permitidos y Contrarrestar la contaminación por actividades antrópicas	<u>Esta es una acción que no se encuentra en curso pero que se propone y podría desarrollarse en el marco de la siguiente línea de acción:</u> 4.15 Diseñar una estrategia técnica para el mejoramiento de la Calidad Ambiental Marina en Colombia.	

<p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p>Orientar a los municipios costeros priorizados en los cuáles existen construcciones palafíticas para la prevención, reducción y mitigación de la erosión costera.</p>	<p>Prestar Asistencia Técnica y brindar orientación a los municipios costeros priorizados en los cuáles existen construcciones palafíticas en la prevención, reducción y mitigación de la erosión costera en el marco de las recomendaciones dadas en el Plan Maestro de Erosión Costera.</p>	<p>Asesorar a las Alcaldías de los municipios costeros (priorizados en los cuáles existen construcciones palafíticas) en las medidas que permitan capacitar a los pobladores sobre las consecuencias de actividades antrópicas que inciden en la erosión costera en sus territorios, de acuerdo con las recomendaciones dadas en el Plan Maestro de Erosión Costera. Esto puede ser a través de capacitaciones y talleres.</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Adecuada planificación frente al crecimiento de los asentamientos humanos, cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y uso controlado de los recursos naturales.</p>	<p><u>Esta es una acción que no se encuentra en curso pero que se propone y podría desarrollarse en el marco de la siguiente línea de acción:</u> 4.16 Brindar asistencia técnica en la revisión del componente de Gestión del Riesgo, con énfasis en fenómenos naturales costeros (Tsunamis, huracanes, erosión costera) en los Esquemas o Planes de Ordenamiento Territorial.</p>	
<p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p>Orientar a los Municipios costeros en materia de calidad de aguas marinas</p>	<p>Prestar asistencia técnica y brindar orientación a los municipios costeros en materia de calidad de aguas marinas</p>	<p>Desarrollar capacitaciones dirigidas a las Alcaldías de los Municipios costeros en materia de calidad de aguas marinas.</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Mantener los vertimientos dentro de los límites permitidos y Contrarrestar la contaminación por actividades antrópicas</p>	<p><u>Esta es una acción que no se encuentra en curso pero que se propone y podría desarrollarse en el marco de la siguiente</u></p>	

						<p><u>línea de acción:</u> 4.15 Diseñar una estrategia técnica para el mejoramiento de la Calidad Ambiental Marina en Colombia.</p>
<p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p>Conservación de la biodiversidad marina, costera e insular y sus servicios ecosistémicos</p>	<p>Conservar la biodiversidad marina, costera e insular y sus servicios ecosistémicos</p>	<p>Incorporar dentro del ordenamiento ambiental del territorio los ecosistemas marinos, costeros e insulares</p>	<p>Gobernanza</p>	<p>Incorporación de las determinantes ambientales costeras en el ordenamiento territorial (POMIUACS, POMCAS).</p>	<p><u>Esta es una acción en curso en el marco de lo siguiente:</u> Objetivo 4: Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos. Acción 4.5 Acompañar los procesos de adopción de los POMIUAC en el marco de los comités técnicos y las comisiones conjuntas” del plan de acción del CONPES 3990</p>

<p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p>Orientar a los municipios costeros con relación a los procesos de ordenamiento ambiental marino costero y el instrumento de planificación ambiental relacionado a estas áreas (Plan de Ordenación y Manejo Integrado de Unidades Ambientales Costeras – POMIUAC).</p>	<p>Prestar asistencia técnica y orientación a los municipios costeros con relación al ordenamiento ambiental marino costero que permita definir elementos que puedan ser incorporados al ordenamiento territorial.</p>	<p>Asesorar a las Alcaldías de los municipios costeros para la identificación de elementos en materia de ordenamiento ambiental marino costero que puedan ser incorporados en los planes de ordenamiento territorial.</p>	<p>Gobernanza</p>	<p>Incorporación de las determinantes ambientales costeras en el ordenamiento territorial (POMIUACS, POMCAS).</p>	<p><u>Esta es una acción que no se encuentra en curso pero que se propone y podría desarrollarse en el marco de la siguiente línea de acción:</u> Objetivo 4: Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos. Acción 4.5 Acompañar los procesos de adopción de los POMIUAC en el marco de los comités técnicos y las comisiones conjuntas” del plan de acción del CONPES 3990</p>	
---	--	--	---	-------------------	---	--	--

<p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p>Apoyo a los Municipios Marino Costeros en materia de lineamientos para la protección de los manglares.</p>	<p>Brindar asesoría a los Municipios Marino Costeros en materia de lineamientos para la protección de los manglares.</p>	<p>Fortalecer capacidades de los funcionarios de las alcaldías de los municipios costeros a través de talleres en materia de ordenamiento, determinantes ambientales y lineamientos para la protección conservación de los manglares.</p>	<p>Gobernanza</p>	<p>Incorporación de las determinantes ambientales costeras en el ordenamiento territorial (POMIUACS, POMCAS).</p>	<p><u>Esta es una acción que no se encuentra en curso pero que se propone y podría desarrollarse en el marco de la siguiente línea de acción:</u> Objetivo 4: Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos. Acción 4.5 Acompañar los procesos de adopción de los POMIUAC en el marco de los comités técnicos y las comisiones conjuntas” del plan de acción del CONPES 3990</p>	
---	---	--	---	-------------------	---	---	--

<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos.</p>	<p>Apoyar al DNP, como secretaría técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) y entidades de la COT, en coordinación con Dimar y otras entidades que conformen la CCO, en la elaboración de recomendaciones sobre el ordenamiento en los espacios costeros, marinos e insulares para ser incluidas en la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT).</p>	<p>Apoyar en la elaboración de recomendaciones sobre el ordenamiento en los espacios costeros, marinos e insulares para ser incluidas en la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT).</p>	<p>Gobernanza</p>	<p>Articulación de instrumentos de planificación (en el marco de la Ley 388 y el Decreto 1077 de 2015)</p>	<p>Objetivo 4: Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos.</p> <p>Línea de acción 4.</p>	
<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p>	<p>Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos.</p>	<p>Apoyar a la DIMAR, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la formulación de los documentos de orientación para la planificación espacial marino costera en la jurisdicción de cada una de sus 13 capitanías de</p>	<p>Apoyar la formulación documentos de orientación para la planificación espacial marino costera.</p>	<p>Gobernanza</p>	<p>Articulación de instrumentos de planificación (en el marco de la Ley 388 y el Decreto 1077 de 2015)</p>	<p>Objetivo 4: Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos.</p> <p>Línea de acción 4.</p>	

		puerto, así como su formalización mediante la actualización de la normatividad vigente que se estime pertinente.				
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos.	Apoyar a la DIMAR en la elaboración de la propuesta de ordenamiento de playas con vocación turística.	Apoyar a la DIMAR en la elaboración de las recomendaciones para la armonización de la propuesta de zonificación de playas y los POT	Gobernanza	Articulación de instrumentos de planificación (en el marco de la Ley 388 y el Decreto 1077 de 2015)	Objetivo 4: Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos. Línea de acción 4.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos.	Apoyar a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la revisión del componente de Gestión del Riesgo, con énfasis en fenómenos naturales costeros (Tsunamis, huracanes, erosión costera) en los Esquemas o Planes de Ordenamiento que se brinda a los municipios marino-costeros	Liderar la coordinación de talleres virtuales temáticos y regionales para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial enfocado a las amenazas de tsunami, erosión costera y tormentas tropicales. Estos talleres se realizan con la participación de la DIMAR, INVEMAR,	Gobernanza	Articulación de instrumentos de planificación (en el marco de la Ley 388 y el Decreto 1077 de 2015) Implementación de la Política de Gestión de Riesgos de Desastres (Ley 1523 de 2012 y Decreto 1077 de 2015).	Objetivo 4: Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos. Línea de acción 4.

			UNGRD y MinAmbiente.				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Línea de acción 5.1. Impulsar las actividades económicas marítimas	Reducción de la informalidad laboral en zonas costeras e insulares.	-12 Jornadas anuales hasta el año 2023 de Formalización y Sensibilización Turística dirigidas a entidades territoriales y PST en zonas costeras o insulares- Meta año 2022: *480 Personas sensibilizadas*12 Jornadas- Meta año 2023: *550 personas sensibilizadas*12 Jornadas	Dimensión Socioeconómica	Contrarrestar la proliferación de oferta turística ilegal y antitécnica con impactos negativos en la base natural.	Objetivo Estratégico -OE 5. Impulsar las actividades económicas marítimas y el desarrollo local costero para contribuir al desarrollo productivo y social del país.	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Impulsar las actividades económicas marítimas	Promover las actividades económicas marítimo-costeras para promover su participación dentro del PIB nacional y contribuir al desarrollo productivo del país	Actividad de competencia de la AUNAP	Socioeconómica	Ordenación de la actividad pesquera en las zonas de intervención	Si	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Impulsar las actividades económicas marítimas	Promover las actividades económicas marítimo-costeras para promover su participación dentro del PIB	Actividad de competencia de la AUNAP	Socioeconómica	Aplicación de Prácticas de pesca responsable o implementación de buenas	Si	

		nacional y contribuir al desarrollo productivo del país			prácticas de pesca		
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Impulsar las actividades económicas marítimas	Promover las actividades económicas marítimo-costeras para promover su participación dentro del PIB nacional y contribuir al desarrollo productivo del país	Actividad de competencia de la AUNAP	Socioeconómica	Incremento de actividades de inspección, control y vigilancia de la actividad pesquera.	Si	
DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	Impulsar las actividades económicas marítimas	Promover las actividades económicas marítimo-costeras para promover su participación dentro del PIB nacional y contribuir al desarrollo productivo del país.	Dentro del marco de nuestras competencias la AUNAP elaborará los planes de ordenación de las áreas objeto de intervención para lograr un desarrollo armónico y sostenible de la pesca. Específicamente, se implementarán acciones para el fomento y formalización de la actividad.	Socioeconómica	Ordenación de la actividad pesquera en las zonas de intervención	Si	
DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE	Impulsar las actividades	Promover las actividades económicas	Dentro del marco de nuestras competencias la	Socioeconómica	Aplicación de Prácticas de pesca	Si	

ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	económicas marítimas	marítimo-costeras para promover su participación dentro del PIB nacional y contribuir al desarrollo productivo del país.	AUNAP elaborará los planes de ordenación de las áreas objeto de intervención para lograr un desarrollo armónico y sostenible de la pesca. Específicamente, se implementarán acciones para el fomento y formalización de la actividad.		responsable o implementación de buenas prácticas de pesca		
DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP	Impulsar las actividades económicas marítimas	Promover las actividades económicas marítimo-costeras para promover su participación dentro del PIB nacional y contribuir al desarrollo productivo del país.	Dentro del marco de nuestras competencias la AUNAP elaborará los planes de ordenación de las áreas objeto de intervención para lograr un desarrollo armónico y sostenible de la pesca. Específicamente, se implementarán acciones para el fomento y formalización de la actividad.	Socioeconómica	Incremento de actividades de inspección, control y vigilancia de la actividad pesquera.	Si	

<p>COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO -CCO</p>	<p>Crear el Sistema Bioceánico Nacional y fortalecer la gobernanza</p>	<p>El objetivo de esta línea de acción es coordinar las actividades que realizan las instancias públicas y privadas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de la política "<i>Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030</i>" y las relacionadas con su cumplimiento, en aras de impulsar la institucionalidad para fortalecer la gobernanza bioceánica con el fin de garantizar esta política; a través de la creación de un sistema bioceánico de carácter intersectorial y con alcance nacional, regional y local y del fortalecimiento de la CCO.</p>	<p>Diseñar, reglamentar y poner en marcha el Sistema Nacional Bioceánico Nacional.</p>	<p>Gobernanza</p>	<p>Articulación efectiva entre niveles nacional y local frente a la recuperación de los BUP</p>	<p>Objetivo Estratégico - OE- 1. Ejercer la gobernanza bioceánica para gestionar de manera integral el potencial oceánico del país. Línea de acción 1.1. Crear el Sistema Bioceánico Nacional y fortalecer la gobernanza</p>	
--	--	---	--	-------------------	---	--	--

<p>COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO -CCO</p>	<p>Elaborar documentos de orientación para la planificación espacial marino costera</p>	<p>La Dimar en coordinación con el Minambiente y el Minvivienda, formulará los documentos de orientación para la planificación espacial marino costera en jurisdicción de sus capitanías de puerto marítimas</p>	<p>Articular a las entidades líderes que formularán los documentos de orientación para la planificación espacial marino costera en jurisdicción de sus capitanías de puerto marítimas</p>	<p>1) Gobernanza 2) Ambiental 3) Socioeconómico</p>	<p>1) Actualización de instrumentos de planificación. 2)Adecuada planificación frente al crecimiento de los asentamientos humanos. 3)Adecuada aplicación de los instrumentos de ordenamiento del territorio e identificación del mismo.</p>	<p>Objetivo Estratégico - OE- 4. Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos Línea de acción 4.2. Elaborar documentos de orientación para la planificación espacial marino costera</p>	
<p>COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO -CCO</p>	<p>Asistencia técnica en la revisión del componente de gestión del riesgo, con énfasis en fenómenos naturales costeros (tsunamis, huracanes, erosión costera).</p>	<p>Brindar asistencia técnica en la revisión del componente de gestión del riesgo, con énfasis en fenómenos naturales costeros (tsunamis, huracanes, erosión costera) en los esquemas o planes de ordenamiento territorial.</p>	<p>Generar espacios de articulación con las instituciones encargadas de brindar asistencia técnica en la revisión del componente de gestión del riesgo, con énfasis en fenómenos naturales costeros</p>	<p>1) Gobernanza 2) Ambiental 3) Socioeconómico</p>	<p>1)Existencia de un diagnóstico actualizado. 2) Adecuada planificación frente al crecimiento de los asentamientos humanos. 3) Disminución de afectaciones ambientales.</p>	<p>Objetivo Estratégico - OE- 4. Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos Línea de acción 4.16. Brindar asistencia técnica en la revisión del componente de gestión del riesgo, con</p>	

						énfasis en fenómenos naturales costeros (tsunamis, huracanes, erosión costera) en los esquemas o planes de ordenamiento territorial.	
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR	3.Responsabilidades asignadas a DIMAR.	Avanzar en el proceso técnico de la identificación de construcciones palafíticas.	Identificación y cuantificación de construcciones palafíticas.	Gobernanza	Existencia de un diagnóstico actualizado.	4.3.4. Ordenamiento y gestión de los espacios marinos, costeros e insulares. Línea de acción 4.1, Generar instrumentos para la gestión del ordenamiento marítimo y territorial	
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR		Consolidar la información requerida.	Realizar desde la Sede Central requerimiento a las Capitanías de Puerto de Tumaco, Buenaventura y Cartagena, de consolidar la información geográfica de los límites de las zonas propuestas	Gobernanza	Eficiente ejercicio de competencias y funciones por parte de las autoridades locales para construir, vigilar y sancionar la ocupación ilegal de los BUP.	4.3.4. Ordenamiento y gestión de los espacios marinos, costeros e insulares. Línea de acción 4.1, Generar instrumentos para la gestión del	

			para recuperación como inicialmente se acordó.			ordenamiento marítimo y territorial	
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR	Brindar respuesta a la comunicación oficial IGAC fecha 22 de marzo, solicitud información propuesta identificación de ocupación por palafitos en zonas de bajamar- Convenio No. 004-2020. (En proceso)	Consolidar la información requerida.		Gobernanza	Articulación efectiva entre niveles nacional y local frente a la recuperación de los BUP.	4.3.4. Ordenamiento y gestión de los espacios marinos, costeros e insulares. Línea de acción 4.1, Generar instrumentos para la gestión del ordenamiento marítimo y territorial	
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR	Impulsar a través de las Capitanías de Puerto a las Alcaldías, mediante solicitudes de restitución, las zonas identificadas para la ejecución de los procesos para la recuperación de los bienes de uso público vía administrativa o judicial.	Mediante comunicaciones informar y dar aviso a las Alcaldías de las presuntas ocupaciones indebidas.		Gobernanza	Articulación efectiva entre niveles nacional y local frente a la recuperación de los BUP.	4.3.4. Ordenamiento y gestión de los espacios marinos, costeros e insulares. Línea de acción 4.1, Generar instrumentos para la gestión del ordenamiento marítimo y territorial	

<p>UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD</p>	<p>Generar las capacidades para la formulación o actualización de planes para la gestión del riesgo por fenómenos naturales costeros.</p>	<p>Generar las capacidades para la formulación o actualización de planes de contingencia y planes de ordenamiento para la gestión del riesgo de fenómenos naturales costeros</p>	<p>Entre 2020 y 2025, la UNGRD, brindará asistencia técnica a los municipios con énfasis en fenómenos naturales costeros (tsunamis, huracanes, erosión costera) para la revisión del componente de gestión del riesgo en los Esquemas o Planes de Ordenamiento Territorial. Entre 2020 y 2024, la UNGRD brindará asistencia para la formulación de planes de contingencia de carácter regional, municipal e insular con énfasis en fenómenos naturales costeros (tsunamis y huracanes) para la revisión del componente de gestión del Riesgo en los Esquemas o</p>	<p>Ambiental</p>	<p>- Disminuir las condiciones de riesgo - Evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo.</p>	<p>OE 4. Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos. Línea de acción 4.3. Generar las capacidades para la formulación o actualización de planes de contingencia y planes de ordenamiento para la gestión del riesgo de fenómenos naturales costeros</p>	
--	---	--	--	------------------	--	---	--

			Planes de Ordenamiento Territorial. Brindar asistencia técnica a los 47 municipios costeros orientado en el fortalecimiento y en la formulación o construcción de Documento de lineamientos para la inclusión de escenarios marino costeros en el plan municipal de gestión del riesgo de desastres, con énfasis en el ordenamiento territorial			
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-SNR	Contribuir al mejoramiento de la gobernabilidad en el territorio, a través del saneamiento predial.	El objetivo de esta línea de acción es apoyar el saneamiento y recuperación de las zonas marino-costeras del país, a través de la identificación de la verdadera naturaleza jurídica de los bienes ocupados en los espacios marino-costeros.	1. Suministrar la información relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria que se requieran para la identificación de los predios a restituir.	Gobernanza	Garantizar el adecuado ordenamiento del territorio	<p>Objetivo Estratégico - OE- 1. Garantizar el adecuado ordenamiento del territorio y así aumentar la capacidad del gobierno para gestionar de manera integral el potencial oceánico del país.</p> <p>Línea de</p>

						acción 1.1. Contribuir al mejoramiento de la gobernabilidad en el territorio, a través del saneamiento predial.	
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-SNR	Contribuir al mejoramiento de la gobernabilidad en el territorio, a través del saneamiento predial.	El objetivo de esta línea de acción es apoyar el saneamiento y recuperación de las zonas marino costeras del país, a través de la identificación de la verdadera naturaleza jurídica de los bienes ocupados en los espacios marino-costeros.	2.Garantizar que los folios de matrícula inmobiliaria reflejen la verdadera situación jurídica del bien.	Gobernanza	Garantizar el adecuado ordenamiento del territorio	Objetivo Estratégico - OE- 1. Garantizar el adecuado ordenamiento del territorio y así aumentar la capacidad del gobierno para gestionar de manera integral el potencial oceánico del país. Línea de acción 1.1. Contribuir al mejoramiento de la gobernabilidad en el territorio, a través del saneamiento predial.	

<p>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-SNR</p>	<p>Contribuir al mejoramiento de la gobernabilidad en el territorio, a través del saneamiento predial.</p>	<p>El objetivo de esta línea de acción es apoyar el saneamiento y recuperación de las zonas marino-costeras del país, a través de la identificación de la verdadera naturaleza jurídica de los bienes ocupados en los espacios marino-costeros.</p>	<p>3. Apoyar la identificación de la Naturaleza Jurídica de los bienes indebidamente ocupados.</p>	<p>Gobernanza</p>	<p>Garantizar el adecuado ordenamiento del territorio</p>	<p>Objetivo Estratégico - OE- 1. Garantizar el adecuado ordenamiento del territorio y así aumentar la capacidad del gobierno para gestionar de manera integral el potencial oceánico del país.Línea de acción 1.1. Contribuir al mejoramiento de la gobernabilidad en el territorio, a través del saneamiento predial.</p>	
<p>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT</p>	<p>Apoyar a las entidades de orden nacional y local que confluyen en el territorio objeto de invasión</p>	<p>Si bien es cierto la ANT confluye en Territorio Marino Costero, Transfronterizo y Aguas Marítimas, también lo es que como máxima autoridad en materia de tierras su jurisdicción en estas zonas recae única y particularmente sobre bienes baldíos, identificados</p>	<p>Trabajar de manera articulada con otras entidades de orden nacional y local que confluyen en el territorio objeto de invasión, en el marco de sus competencias</p>	<p>Socioeconómica</p>	<p>Apoyo de otros entes territoriales.</p>		<p>No, por cuanto no aplica</p>

		como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación, en virtud del numeral 13 del artículo 12 de la Ley 160 de 1994, en consonancia con el artículo 4 numeral 11 del Decreto 2363 de 2015, razón por la cual sus estrategias, directrices y políticas estarán orientadas siempre bajo ese contexto y con apego a la experiencia que se tiene al respecto				
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	Implementación del enfoque multipropósito dentro del catastro.	Atender la necesidad que tiene el país de contar con una información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles que brinde mayor seguridad jurídica, eficiencia del mercado inmobiliario, desarrollo y ordenamiento	Procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito, tales como el barrido predial masivo, integración con el registro, incorporación de datos de informalidad en la	Dimensión Socioeconómica	Adecuada aplicación de los instrumentos de ordenamiento del territorio e identificación del mismo.	Objetivo Específico 4. Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos. Línea de acción 4.4. Generar instrumentos para la gestión del ordenamiento

		territorial, integrada con el registro público, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, con el fin de proveer instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.	propiedad, actualización permanente e integridad de los trámites inmobiliarios, interoperabilidad e integración de capas no parcelarias, servicios digitales e innovación y evolución continua.			marítimo y territorial.	
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	Implementación del enfoque multipropósito dentro del catastro.	Atender la necesidad que tiene el país de contar con una información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles que brinde mayor seguridad jurídica, eficiencia del mercado inmobiliario, desarrollo y ordenamiento territorial, integrada con el registro público, digital e interoperable con otros sistemas de	Procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito, tales como el barrido predial masivo, integración con el registro, incorporación de datos de informalidad en la propiedad, actualización permanente e integridad de los trámites inmobiliarios,	Dimensión Socioeconómica	Adecuada aplicación de los instrumentos de ordenamiento del territorio e identificación del mismo.	Objetivo Específico 4. Armonizar los instrumentos de ordenamiento para articular el desarrollo territorial y los espacios marinos. Línea de acción 4.4. Generar instrumentos para la gestión del ordenamiento marítimo y territorial.	

		información del territorio, con el fin de proveer instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.	interoperabilidad e integración de capas no parcelarias, servicios digitales e innovación y evolución continua.				
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV	Apoyar la elaboración de estrategias para contribuir al desarrollo socioeconómico de los municipios costeros	Desde el DNP y el DAPRE, con la participación de la CCO, apoyar la elaboración de una estrategia para el desarrollo socioeconómico de los municipios costeros del país. La acción se realizará en los espacios de articulación de la política económica, social y ambiental. Asimismo, el Dapre apoyará el diseño de planes, programas y proyectos en temas marino-costeros que puedan ser implementados por las gobernaciones y alcaldías locales de los municipios	Diseñar, la estrategia para el desarrollo socioeconómico de los municipios costeros del país.	Derechos Humanos	Fortalecer la atención a víctimas	OE 5. Impulsar las actividades económicas marítimas y el desarrollo local costero para contribuir al desarrollo productivo y social del país. Línea de acción 5.2 Apoyar la elaboración de estrategias para contribuir al desarrollo socioeconómico de los municipios costeros	Según el plan de acción institucional 2021 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: 1. Trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y transformación de sus proyectos de vida. 2. Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional

	<p>costeros. Estas acciones se realizarán respetando en todo caso el precepto de la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley, de acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia.</p>					<p>en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto.</p>
--	--	--	--	--	--	---

Matriz 2. Alineación de acciones a objetivos de recuperación de bienes de uso público, con corte a marzo de 2022.

Finalmente, es pertinente precisar que el presente documento será compilado junto con los resultados de la estructuración de la estrategia en los que se continúe avanzando en la anualidad 2022.

Bibliografía

Alcaldía de Bogotá. «Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito.» Bogotá, 2017.

Comisión Colombiana del Océano. *Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros - PNOEC*. Bogotá, 2018.

Departamento Nacional de Planeación. «CONPES 3990. Colombia Potencia Biocénica Sostenible 2030.» Bogotá, 2020.

Departamento Nacional de Planeación. «Manual metodológico para la elaboración de documentos CONPES.» Bogotá, 2021.

Departamento Nacional de Planeación. «Plan de acción.» Bogotá, 2017.

DIMAR. «Protección del medio marino y litorales.» Reglamento Marítimo Colombiano, s.f.

Dirección General Marítima. «Reporte oficial de 30 de agosto de 2019 sobre ocupaciones indebidas en espacios con características técnicas de playas marítimas, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas con corte a 30 de julio de 2019.» Bogotá, 2019.

Dirección General Marítima. «Reporte oficial de diciembre de 2021 sobre ocupaciones indebidas en espacios con características técnicas de playas marítimas, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas con corte a 31 de diciembre de 2014-disgregado por municipios.» Oficio No. 29202107823 MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT, Bogotá, 2021.

Dirección General Marítima. «Reporte oficial de Octubre de 2021 sobre ocupaciones indebidas en espacios con características técnicas de playas marítimas, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas con corte a junio de 2021-disgregado por municipios-suministrado el 11 de octubre de 2021.» Oficio No. 29202106520 MD-DIMAR-SUBDEMAR, Bogotá, 2021.

esri Colombia. *geoapps*. s.f. <https://geoapps.esri.co/DiaManglar/map/index.html> (último acceso: Diciembre de 2021).

—. *Geoapps*. 2017. <https://geoapps.esri.co/arrecifescoralinos/index.html> (último acceso: Diciembre de 2021).

Gobierno de Navarra. «Guía general para el diseño y planificación de una intervención pública.» Pamplona, 2013.

HUFTY, Marc. «Una propuesta para concretar el concepto de gobernanza: el marco analítico de la gobernanza.» En *Mazurek, Hubert*, de Gobernabilidad y gobernanza de los territorios en América Latina, pág. 77 - 100. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2009.

INVEMAR. SIAM. 2020. <https://siam.invemar.org.co/>.

Leyva, Santiago. *Análisis de la política pública poblacional. La juventud en Medellín: crisis, cambios e innovación*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2015.

OCDE. «Pesca y acuicultura en Colombia.» Bogotá, 2016.

OECD. *Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico de Nuevo León 2015-2030. Uso de la Evidencia para Lograr el Desarrollo Sostenible, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública*. Paris: OECD Publishing, 2021.

Procuraduría General de la Nación. «Aspectos socioeconómicos.» En *Amenaza de desastres. Construcciones palafíticas sobre bienes de uso público.*, de Procuraduría General de la Nación, pág. 487-490. Bogotá, 2009.

Procuraduría General de la Nación. «Modelo de la Gestión Preventiva de la Procuraduría General de la Nación.» Bogotá, 2013, pág. 64.

Salazar, Carlos. *Políticas públicas y think thanks*. Bogotá: Linrad Adenau Stiftung, 2009.

Santander, Jairo, y Jaime Torres-Melo. *Introducción a las políticas públicas*. Bogotá: IEMP, 2013.

Sarmiento, Julio. *Nudos críticos en la política social de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Universidad Nacional de la Plata, s.f.

Schröder, Peter. *Estrategias políticas*. Washington: Fundacion Friedrich Naumann, 2004.

Silva Jaramillo, Santiago. «Identificando a los protagonistas: el mapeo de actores como herramienta para el diseño y análisis de políticas públicas.» *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance*, 2017: 66-83.